



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.24.08

EDUCACIÓN ESPECIAL

Auditoría de Gestión

Período 2023

Buenos Aires, julio 2025



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



CÓDIGO DE PROYECTO: 2.24.08

NOMBRE DEL PROYECTO: Educación Especial

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2023

EQUIPO DESIGNADO:

Directora de Proyecto: Facundo Peralta

Supervisor: Dr. Luciano Machuca

OBJETO: Educación Especial.

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

JURISDICCIÓN: N° 55 – Ministerio de Educación – U.E. N° 7342

PROGRAMA: 36 – Educación Especial

Programa	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
36	12.374.959.670,00	22.230.992.636,00	22.230.992.496,98	22.230.992.496,98

Nota: Construcción propia en base Cuenta de Inversión 2023.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 10 DE JULIO DE 2025

APROBADO POR: UNANIMIDAD



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 10 julio de 2025

Código de Proyecto: 2.24.08

Denominación del Proyecto: Educación Especial.

Tipo de Auditoría: Auditoría de Gestión

Dirección General: Dirección General Educación de Gestión Estatal

Período bajo examen: Ejercicio 2023

Objeto de la Auditoría: Unidad Ejecutora N° 7342 – Dirección General Educación de Gestión Estatal – Dirección Educación Especial. Programa Presupuestario N° 36 “Educación Especial”.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Alcance Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

Limitaciones al Alcance: No fueron suministrados:

- los datos sobre la matrícula inicial y final 2023 de estudiantes con configuraciones de apoyo en escuelas comunes
- los registros de demanda insatisfecha en relación con los dispositivos de apoyo a la integración escolar,
- el listado de expedientes electrónicos por donde se tramitaron las solicitudes de asignación de configuraciones de apoyo en el año auditado.

Observaciones:

A la Dirección General Educación de Gestión Estatal

1. Se advierte inconsistencias entre el Estatuto Docente, la Planta Orgánica Funcional, el Padrón de la Dirección General Políticas Docentes y No Docentes y la realidad fáctica en los establecimientos que evidencia la inexistencia de un criterio que permita establecer la planta funcional común de los establecimientos



educativos dependientes de la Dirección Educación Especial, en relación a las particularidad y singularidad de cada establecimiento, en consonancia con el principio de inclusión.

2.. Los establecimientos dependientes de la Dirección Educación Especial no están incluidos en el uso de la Plataforma “Mi Escuela”, lo que no permite tener a disposición información sistematizada de las escuelas de la modalidad.

3. La Dirección Educación Especial no informó la matrícula inicial y final 2023 de estudiantes con configuraciones de apoyo en escuelas comunes, ni los registros de demanda insatisfecha en relación con los dispositivos de apoyo a la integración escolar en el año auditado, el listado de expedientes electrónicos por donde se tramitaron las solicitudes, ni la cantidad de docentes que realizaron tareas en configuraciones de apoyo durante el período auditado.

Esta situación impide evaluar la integridad de la información con datos primarios.

4. En los Centros Educativos para Niños en Tiempo y Espacios Singulares y en las Escuelas Integrales Interdisciplinarias de la muestra, la Dirección Educación Especial no contempla oferta educativa para alumnos/as de 14 hasta los 22 años.

5. Se observó falta de uniformidad en la tipificación de la Dirección Educación Especial en cuanto a alumnos con configuraciones de apoyo para la inclusión y la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa que lo presenta como Otros Servicios Educativos (OSE), para elevar los datos de la jurisdicción a nivel nacional.

6. En cuanto al proceso de cambio de modalidad educativa común a especial, no se observó la evaluación del gabinete central como establece el marco normativo como criterio, que permita determinar en qué momento del proceso, los resultados no están mostrando para ese/a alumno/a el cambio esperado al que refiere la Disposición 32/DGEGE/09.



A la Dirección General Educación de Gestión Estatal; la Dirección General Personal Docente y No Docente; y la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

7. La información suministrada por las diferentes áreas intervinientes, en relación con los cargos definidos en la Planta Orgánica Funcional correspondiente al Programa N° 36 – Educación Especial, es inconsistente.

8. Inconsistencia entre la población de agentes que conforman el padrón docente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente (4687) y la población imputada al programa por parte de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas (4850). Existen doscientos cuatro (204) agentes liquidados al programa y actividades auditadas y que no figuran en el padrón docente aportado por la Dirección General de Personal Docente y No Docente

A la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos; Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; y A la Dirección General Contaduría General

9. Se observó una diferencia de \$ 527.102.481,31 entre el devengado a inc. 1 “Gastos en personal” por el órgano rector en materia de recursos humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas (\$ 21.686.657.532,69); respecto de lo que figura en la cuenta de inversión 2023 (\$ 22.213.760.014,00).

Al Ministerio de Educación

10. No han sido publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad los 17 actos administrativos (Resoluciones) emitidos por el Ministerio de Educación, que tuvieron por objeto modificaciones presupuestarias.

Conclusión/Dictamen En función de las evidencias recolectadas durante el proceso de auditoría realizado sobre la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y la Dirección de Educación Especial, se concluye que resulta necesario implementar acciones y estrategias orientadas a subsanar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, las cuales fueron puestas en conocimiento del organismo auditado en el marco del proceso de descargo. Particularmente, se identifican aspectos críticos vinculados al cumplimiento del Estatuto Docente, así como al control y gestión



de los recursos humanos, presupuestarios, materiales y pedagógicos, además de la necesidad de desarrollar indicadores que permitan evaluar y optimizar el funcionamiento del programa. Cabe destacar que la falta de envío de información en lo relativo a las configuraciones de apoyo escolar, su remisión fuera de plazo o de manera fragmentada por parte del organismo auditado, constituye un obstáculo para el adecuado desempeño de la AGCBA. La labor de este organismo de control persigue, precisamente, la mejora continua y sostenida de la gestión pública. En este sentido, se insta al Ministerio de Educación a cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de información y documentación formulados por esta Auditoría, como condición esencial para el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora de las políticas públicas en el ámbito educativo

Palabras Claves: DGEGE, POF, Inclusión, Educación Especial, Estatuto Docente.



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“EDUCACIÓN ESPECIAL”
PROYECTO N° 2.24.08**

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 231/AGCBA/23, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el en el ámbito de la Dirección General Servicios a las Escuelas (en adelante DGSE) dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla¹:

I. Objeto

Unidad Ejecutora N° 7342 – Dirección General Educación de Gestión Estatal, Programa N° 36 “Educación Especial”. Auditoría de gestión de las actividades: 1000 - Conducción; 10000 – Escuelas Especiales; 55000 – Gastos Descentralizados; y 82000 – Edificio de Escuelas.

II. Objetivo

Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

¹ Resolución AGCBA N° 231/23 que Aprobó el Plan Anual de Auditoría 2024.



III. Alcance

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

3.1. Procedimientos aplicados:

1. Recopilación y análisis del marco normativo vigente aplicable al objeto y al alcance de la auditoría.
2. Relevamiento de la estructura: Formal y real de la Dirección General Educación de Gestión Estatal y la Dirección de Educación Especial.
3. Recopilación y análisis de la información presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023.
4. Identificación y análisis de la normativa relacionada con modificaciones presupuestarias.
5. Validación de la integridad de la base de transacciones del SIGAF versus la información de la cuenta de inversión.
6. Validación de la integridad de la base con información suministrada por la Unidad Ejecutora y la cuenta de inversión.
7. Solicitud de información por matrícula a la Dirección General Educación de Gestión Estatal (en adelante DGEGE); a la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (en adelante UEICEE).
8. Se solicitaron y analizaron los actos administrativos 2023 que dieron lugar a incorporaciones y modificaciones referidas a POF.
9. Visitas a establecimientos escolares según muestra.
10. Solicitud de información a Dirección General Infraestructura Escolar (en adelante DGINFRA) y Dirección General Mantenimiento Escolar (en adelante DGMESC) por mejoras y mantenimiento de la infraestructura edilicia en establecimientos de la modalidad Especial.
11. Entrevistas in situ con responsable de la Dirección de Educación Especial (12/06/2024); Supervisores de los Escalafones A; B; C y Autoridades de escuelas (entre el 10/09/2024 y el 03/10/2024)..



El detalle de requerimientos de información y contestación efectuados formalmente se presenta en el **Anexo II**.

IV. Limitaciones al alcance:

No fueron suministrados:

- los datos sobre la matrícula inicial y final 2023 de estudiantes con configuraciones de apoyo en escuelas comunes
- los registros de demanda insatisfecha en relación con los dispositivos de apoyo a la integración escolar,
- el listado de expedientes electrónicos por donde se tramitaron las solicitudes de asignación de configuraciones de apoyo en el año auditado.

V. Aclaraciones previas

El criterio adoptado por el equipo de auditoría para el examen y evaluación en términos de eficiencia, eficacia y economía del cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente, durante el período presupuestario 2023; está inscripto en los términos estipulados en las Normas Básicas de Auditoría Externa.

Determinación de la muestra²

Con el objetivo de obtener la muestra para examinar la gestión llevada a cabo por la Dirección de Educación Especial, se estratificó la población de 52 Establecimientos conforme listado enviado por el auditado a requerimiento de la AGCBA³. La estratificación responde a los escalafones A; B y C en que están divididos los establecimientos educativos del Área Educación Especial agrupados por su modalidad de prestación.

Teniendo en consideración cada estrato, se seleccionó una submuestra para cada escalafón.

En cuanto a los casos/muestra, se tuvo en cuenta no repetir como caso a los establecimientos ya examinados en el Informe Final N° 2.15.05, de manera de

² Conforme la información enviada por la DGEGE la oferta de establecimientos de educación especial estuvo conformada por cincuenta y dos establecimientos. **Anexo X**.

³ Nota NO-2024-00011556-AGCBA-DGEDU



ampliar el universo auditado de establecimientos escolares de educación especial.

La muestra representa el 32,69 % (17 casos) sobre 52 de población, validando su significatividad.

Escalafón A

Está conformado por Escuelas Domiciliarias y Hospitalarias que atienden a los niveles inicial, primario y secundario. La muestra representa el 40,00 % (2 casos) sobre la población del escalafón (5).

Escalafón	Establecimiento	CUE	D.E.	Comuna
A	Escuela Domiciliaria N° 1	20017900	15	12
	Escuela Hospitalaria N° 2	20006000	5	4

Escalafón B

Está conformado por las Escuelas Integrales Interdisciplinarias (en adelante EII) y los Centros Educativos para Niños con Tiempos y Espacios Singulares (en adelante CENTES). La muestra representa el 33,33 % (7 casos) sobre la población del escalafón (21).

Escalafón	Establecimiento	CUE	D.E.	Comuna
B	Escuela Integral Interdisciplinaria N° 1	20009600	1	2
	Escuela Integral Interdisciplinaria N° 5	20006200	5	4
	Escuela Integral Interdisciplinaria N° 9	20138700	9	13
	Escuela Integral Interdisciplinaria N° 14	20005200	14	15
	Escuela Integral Interdisciplinaria N° 18	20008000	18	10
	Centro Educativo Para Niños en Tiempo y Espacios Singulares (CENTES) N° 1	20132700	5	4
	Centro Educativo Para Niños en Tiempo y Espacios Singulares (CENTES) N° 3 "Inicial"	20294500	18	10

Escalafón C

Está integrado por las Escuelas de Educación Especial y Formación Integral para la educación de atención temprana, nivel inicial y primario a Niños/as y jóvenes con discapacidad motora, auditiva, visual, mental/cognitiva, severos trastornos de la personalidad y pluridiscapacidad. La muestra representa el 30,77 % (8 casos) sobre la población del escalafón (28).



Escalafón	Establecimiento	CUE	D.E.	Comuna
C	Escuela para Niños/as, Jóvenes y Adultos con Discapacidad Mental y Formación Integral N° 2	20090500	17	11
	Escuela Bilingüe para Niños/as, Jóvenes y Adultos con Discapacidad Auditiva y Formación Integral N° 29	20069700	18	10
	Escuela para Niños/as y Jóvenes con Discapacidad Visual N° 35	20153700	8	6
	Escuela para Niños/as y Jóvenes con Pluridiscapacidad Motora N° 11	20101200	15	12
	Escuela para Niños/as con Severos Trastornos de la Personalidad N° 17	20078700	9	14
	Escuela Infantil Especial N° 27 Gabinete Materno Infantil	2069700	18	10
	Escuela Domiciliaria para Niños con Discapacidad N° 8	20095200	9	14
	Escuela para Niños/as y Jóvenes con Discapacidad Visual N° 33	20135000	8	6

A la muestra de los establecimientos de cada escalafón visitados se la integró con visitas y entrevistas a las supervisiones de cada uno de los 3 escalafones. A los fines del funcionamiento interno de la Dirección de Educación Especial (en adelante DEE) las supervisiones tienen la función de coordinación entre los establecimientos y la DEE.

Escalafón	Modalidad	Supervisión	Dirección
A	Domiciliaria y Hospitalaria	Supervisor/a Pedagógico/a/Adjunto/a	Pedro Ignacio Rivera 4151
B	Escuelas Integrales Interdisciplinarias y Centros Educativos para Niños con Tiempos y Espacios Singulares	Supervisor/a Pedagógico/a/Adjunto/a	
C	Escuelas de Educación Especial y Formación Integral	Supervisor/a Pedagógico/a/Adjunto/a	



Alcance:

De acuerdo al alcance establecido en el Plan Operativo del proyecto⁴ con vistas a examinar las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados; la organización, utilización y coordinación de dichos recursos y los controles establecidos, los procedimientos tuvieron como objeto:

a) NORMATIVA

La Ley de Educación Nacional N° 26.206⁵ define a la Educación Especial (Art. 42°) como la modalidad del Sistema Educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades⁶, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo según las posibilidades de cada persona. Conforme nuestro sistema legal, la Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa.

Esta ley estableció como objetivos de la política educativa nacional (Art. 11°), entre otros:

- Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad, (inc. E)
- Garantizar, en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Ley N° 26.061, (inc. G)
- Brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos, (Inc. N)

⁴ Normas Básicas de Auditoría Externa 1.6.2. Auditoría de Gestión La auditoría de gestión es un examen sistemático de evidencias con el objeto de fundar una opinión independiente acerca de la gestión de una organización gubernamental, programa, actividad o función. Implican el examen de la gestión del ente con el propósito de evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados; la organización, utilización y coordinación de dichos recursos y los controles establecidos, con el objetivo de proveer información para facilitar la toma de decisiones por parte de funcionarios con responsabilidad para supervisar o iniciar acciones correctivas...

⁵ Sancionada en diciembre de 2006.

⁶ La ley 26.378 aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo -junio 2008- (aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13/12/06)



Y también dispuso (Art. 44°), que las autoridades jurisdiccionales deben disponer de medidas necesarias para:

- a) Posibilitar una trayectoria educativa integral que permita el acceso a los saberes tecnológicos, artísticos y culturales,
- b) Contar con el personal especializado suficiente que trabaje en equipo con los/as docentes de la escuela común,
- c) Asegurar la cobertura de los servicios educativos especiales, el transporte, los recursos técnicos y materiales necesarios para el desarrollo del currículo escolar,
- d) Propiciar alternativas de continuidad para su formación a lo largo de toda la vida,
- e) Garantizar la accesibilidad física de todos los edificios escolares.

La Ciudad de Buenos Aires en el año 2000 ya había establecido a través de la Resolución 1274/SED/2007 los Principios Básicos de la Integración Educativa, autorizando a realizar adecuaciones curriculares en las escuelas de educación especial respecto de los diseños curriculares vigentes en la educación común.

Entre los principios de la integración educativa enunciados en la Resolución 1274/SED/00 pueden mencionarse:

- Todos los alumnos tienen derecho a concurrir a las instituciones educativas de la Ciudad del nivel o la modalidad más conveniente para cada momento de su vida, promoviéndose que la mayoría de ellos puedan aprender junto a quienes hubieran sido sus pares naturales si no mediara alguna necesidad especial.
- Los procesos de integración se concretarán en los ámbitos más favorables posibles, a través de la elección del establecimiento que en cada caso resulte adecuado, promoviendo interacciones operativas entre todos los intervinientes, profesionales, padres, comunidad educativa en pleno, unidos por el compromiso de un objetivo común.
- Las necesidades especiales detectadas se atenderán utilizando los recursos humanos y materiales apropiados, optimizando en todo lo posible el uso de los existentes.
- El ingreso y/o pase de los alumnos de la modalidad común a la especial y

⁷ BOCBA 1020 del 05/09/00



viceversa, se hará dinámicamente, eligiendo siempre el ámbito menos restrictivo que sea posible, para que puedan continuar sus estudios.

- Esto significa que no necesariamente el alumno deberá permanecer en el mismo tipo de educación durante toda su vida escolar, sino que se le ofrecerá en cada momento, el servicio que se considere más adecuado para seguir formándose.
- La formación, capacitación y actualización de todos los profesionales de la educación tendrá como uno de sus propósitos, lograr la concientización acerca de las implicancias que tiene el concepto de atención a la diversidad, así como el conocimiento de las normas reglamentarias vigentes, respecto de la integración educativa.
- La evaluación diagnóstica de los alumnos con necesidades educativas especiales será realizada y/o avalada por profesionales especializados del sistema, en colaboración con los docentes a cargo, cuando correspondiere, evitando la superposición de acciones.
- La práctica educativa interdisciplinaria incorporará la realización de adecuaciones y adaptaciones curriculares que respondan a los proyectos institucionales, la planificación de aula y la atención de las necesidades de cada alumno.

El principio de inclusión al que refiere la Ley de Educación Nacional se vio plasmado en diversas normas posteriores, entre ellas:

- En el año 2011 el Consejo Federal de Educación⁸ en su Resolución 155/CFE/11 aprobó el documento de la Modalidad Educación Especial, donde se planteó profundizar la articulación con los diferentes niveles y otras modalidades del sistema educativo para asegurar la inclusión en todas las instituciones educativas. Allí se señala que la inclusión “consiste en transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje para responder a las

⁸ El Consejo Federal de Educación (CFE) es el organismo que decide y coordina la política educativa nacional con el objetivo de lograr un sistema educativo nacional integral y articulado. El CFE está formado por una Asamblea General, un Comité Ejecutivo y una Secretaría General. Son miembros del CFE el Ministro de Educación de la Nación (presidente del CFE), las máximas autoridades en materia educativa de las jurisdicciones del país, y tres representantes del Consejo de Universidades



diferentes necesidades de los/as alumnos/as. Ello implica que hay tiempos distintos, estrategias diferentes y recursos diversos para el aprendizaje de todos/as los alumnos/as. En este marco, las necesidades de los/as alumnos/as son vistas como necesidades de la institución y las diferencias están dadas por los estilos, ritmos y/o motivaciones para el aprendizaje”

En resolución mencionada, las jurisdicciones asumieron compromisos teniendo como objetivo el cumplimiento de la Ley Nacional 26.206. En relación a los equipos docentes y los equipos técnicos educativos, se comprometieron a orientar para:

- Que la escuela de educación común y la escuela de educación especial, en tanto instancias institucionales y técnicas privilegiadas para orientar las trayectorias escolares, generen criterios adecuados a cada situación;
- Que se considere esencialmente la evaluación pedagógica y el análisis de las barreras al aprendizaje y a la participación para la admisión, continuidad y egreso de los/as alumnos/as con discapacidad en las escuelas de educación común y especial;
- Que siempre que sea beneficioso para el/la estudiante se promueva la integración escolar, como estrategia para la inclusión. La interacción con los niveles, aportará a la construcción de culturas inclusivas en todas las escuelas del sistema educativo;
- Que los equipos técnicos educativos de las escuelas de educación especial, a partir del aporte de sus competencias específicas, se constituyan como un componente esencial en la construcción de los apoyos que requieran los/as alumnos/as con discapacidad;

En el año 2014 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires modificó la denominación “*área de Educación Especial*” por “*modalidad Educación Especial*” y también la denominación de algunos establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Especial⁹. Posteriormente, el CFE a través de la Resolución

⁹ Ley 5206/2014 Modifica el Estatuto del Docente. Las escuelas de recuperación pasaron a denominarse "Escuelas Integrales Interdisciplinarias", las escuelas de Formación Laboral por la denominación "Escuelas de Formación Integral para jóvenes y adultos con discapacidad auditiva, mental, visual". Los Centro Educativos para niños con trastornos emocionales severos" por la denominación "Centros Educativos para niños en tiempos y espacios singulares"(CENTES), etc.,



311/CFE/16¹⁰ estableció que el Sistema Educativo debe asegurar el apoyo necesario para el acompañamiento de las trayectorias escolares de los/as estudiantes con discapacidad en caso que lo requieran, a partir de un trabajo corresponsable entre los niveles y las modalidades y estableció pautas de orientación de las trayectorias escolares obligatorias. Algunos puntos principales que pueden señalarse:

- Articulación entre equipos educativos de todos los niveles y modalidades (Arts. 13º y 14º)
- La matriculación como derecho: todos los niños con discapacidad en el comienzo de la trayectoria escolar tienen derecho a ser inscriptos en educación inicial común, al igual que el resto de la población escolar (Art. 19º)

El Proyecto Pedagógico Individual (PPI)¹¹ en función de las necesidades del estudiante, promoviendo su desarrollo integral y tendiendo a favorecer su inclusión social y educativa (Art. 17º).

En materia de recursos humanos docentes, la Resolución N° 3621-GCABA-MEDGC-23 determinó que todo docente de la Planta Orgánica Funcional del Área de Educación Especial podrá desempeñarse fuera de la institución donde se encuentra su designación en tareas de apoyo pedagógico y/o tareas de apoyo a la inclusión.

Finalmente, en cuanto a articulación para la gestión, la Disposición N° 160-DGE/23 – estableció los Lineamientos de Articulación entre la Dirección de Educación Especial y la Dirección del Adulto y el Adolescente y los Lineamientos de Articulación entre la Dirección de Educación Especial y la Dirección General Gestión del Aprendizaje a lo Largo de la Vida.

En el **Anexo III** se presenta el marco normativo bajo el cual se gestionó las actividades auditadas en el período presupuestario 2023.

¹⁰ Del 15/12/16

¹¹ Por Resolución 4513/MEGC/17BOCBA 5295 del 16/01/18



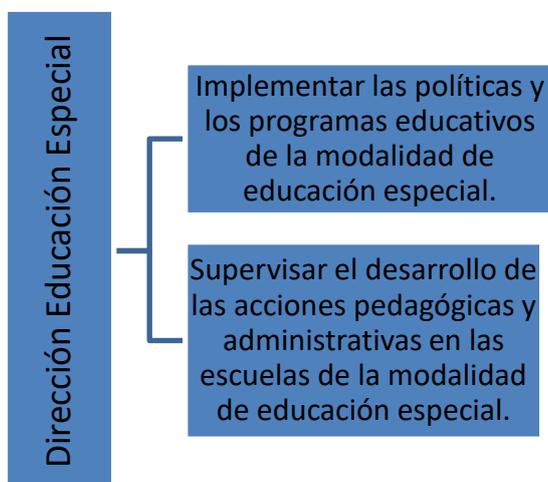
b) Organigrama y estructura.

La Dirección Educación Especial conforme el Decreto N° 10/2022 y posteriormente el Decreto 49/AJG/2023, dependió funcionalmente de la Dirección General Educación de Gestión Estatal. A su vez, ambas son dependientes de la Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa.



En el mes de diciembre 2023 el Decreto N° 387/2023 modificó nuevamente la estructura del GCABA asignándole a la DGEGE y a la DEE dependencia funcional de la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje.

Descripción de Acciones de la Dirección Educación Especial:





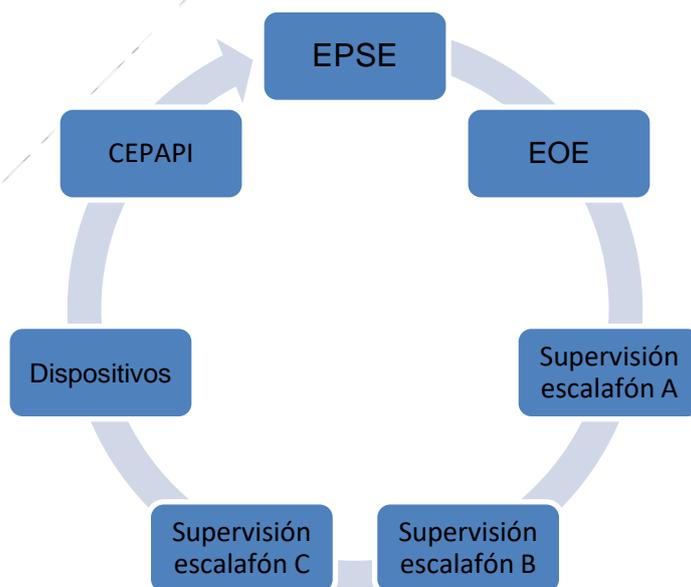
la Dirección Educación Especial tiene a su cargo las instituciones educativas organizadas en tres escalafones: El escalafón A que contempla las Escuelas Domiciliarias y Hospitalarias (Nivel Inicial; primario y secundario); el escalafón B conformado por las Escuelas Interdisciplinarias y los Centros Educativos para Niños en Tiempos y Espacios Singulares (en adelante CENTES; de 6 a 14 años); Centros Educativos Interdisciplinarios y Escuelas Motoras.; y el escalafón C que incluye a las Escuelas de Educación Especial (Atención temprana; inicial; primario; y jóvenes y adultos. Es decir, de 45 días a 22 años).

b.1 Coordinación: Niveles de coordinación existentes

La modalidad cuenta con 3 supervisiones. Las supervisiones se distribuyen en cada uno de los escalafones: Escalafón A cuenta con 1 supervisor pedagógico y un adjunto; Escalafón B cuenta con 4 supervisores pedagógicos y 1 adjunto; y el Escalafón C cuenta con 4 supervisores pedagógicos y 1 adjunto.

La franja etárea que abarca la modalidad educación especial es desde los 45 días (atención temprana) hasta los 22 años.

Gráfico de Intervención interna



Fuente: Confección propia en base a información de la DEE.



Supervisión de Escalafón A:

El diseño curricular utilizado por el escalafón fue el correspondiente al Diseño Curricular CABA para el nivel primario y media. Asimismo, las adecuaciones curriculares del escalafón consideran no sólo el diseño de la CABA, sino también la adecuación de los diseños curriculares de otras jurisdicciones habida cuenta que por la característica de sus establecimientos recibe alumnos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, el Interior y países limítrofes. Según su procedencia los alumnos de atención temprana, inicial, primario, media; se adecua la curricular al momento de ingresar a la escuela domiciliaria y/o la escuela hospitalaria.

La modalidad no tiene acceso al portal Mi Escuela¹². Para acceder a las escuelas domiciliarias las familias se acercan a las supervisiones con el certificado. De acuerdo al domicilio del/la alumno/a le corresponde la escuela domiciliaria N° 2 (sur de CABA) o la escuela domiciliaria N° 1 (Norte de CABA).

Se completa una planilla y se confecciona un legajo. Luego, de acuerdo al requerimiento y el nivel se conforma el equipo para intervenir.

La primera intervención es realizada por un Coordinador y un Trabajador social. El coordinador examina los contenidos pedagógicos del Niño, Niña o Adolescente y el trabajador social decide sobre el encuadre del medio para encarar la tarea.

En el caso que el acceso al domicilio del equipo que interviene en la tarea no sea posible, existen espacios alternativos para llevar a cabo el servicio educativo (Clubes, ONG, etc.).

En el caso de las escuelas hospitalarias las acciones son similares a las domiciliarias en cuanto a las adaptaciones curriculares y articulaciones respecto de las escuelas de origen donde tiene su matrícula base (donde está inscripto) el/la NNYA.

¹² Plataforma del Ministerio de Educación de la Ciudad destinada a Supervisores; Directivos; Equipos de Conducción; Docentes y Preceptores; que permite gestionar las tareas administrativas y académicas de las escuelas de manera fácil y segura. <https://buenosaires.gob.ar/educación/mi-escuela>.



Finalizado el ciclo escolar los NNYA vuelven a sus escuelas de origen o base de su matrícula. La escuela hospitalaria envía el legajo a la escuela de origen a fin de continuar con el seguimiento del niño.

Una característica distintiva del escalafón, es el hecho que conforme el contexto hospitalario donde se interviene, los docentes deben capacitarse y cumplir con los protocolos de Bioseguridad del nosocomio. Por tanto, cumplen con una labor intersectorial dentro de los Hospitales.

Fueron visitados por el equipo de auditoría 1 escuela domiciliaria y 1 escuela hospitalaria.

Supervisión de Escalafón B:

En el escalafón se trabajaba en base al diseño curricular del año 2004 correspondiente al nivel primario. En las áreas matemática y lengua para el dictado de clases se realizan adaptaciones curriculares. Este escalafón se caracteriza por ser escuelas de tránsito, comprende las Escuelas Integrales Interdisciplinarias, Centros Educativos para Niños en Tiempos y Espacios Singulares y Motores.

Esencialmente los establecimientos del escalafón tienen como sujeto de derecho a los Niños, Niñas y Adolescentes con dificultades subjetivas y emocionales que interfieren en el aprendizaje, tales como el espectro autista, psicosis, trastorno general del desarrollo, aspectos sociales, conductuales, entre otros. Por tanto, se trabaja con dispositivos para cada singularidad.

Fueron visitados por el equipo de auditoría 5 Escuelas Integrales Interdisciplinaria y 2 Centros Educativos para Niños en tiempos y espacios singulares.

Supervisión de Escalafón C:

Incluye a las escuelas de educación especial y formación integral para la educación de atención temprana, nivel inicial y primario a Niños/as y Jóvenes con discapacidad motora, auditiva, visual, mental/cognitiva, severos trastornos de la personalidad y pluridiscapacidad.

Este escalafón utiliza el diseño curricular de nivel inicial, primario y Jóvenes y Adultos. Realiza adecuaciones curriculares propias de cada nivel y ciclos.

El servicio comprende la formación integral desde los 14 a los 22 años.



A partir de los 22 años existe un acompañamiento para la educación permanente de jóvenes y adultos (pasantías).

La formación integral es articulada con otras unidades educativas de formación profesional adultos y adolescentes y artísticas, de manera de lograr la acreditación.

Fueron visitados por el equipo de auditoría 8 Escuelas pertenecientes al escalafón.

Equipos de Orientación Escolar (en adelante EOE): Los profesionales que forman parte de los EOE realizan tareas de prevención, detección, orientación y asesoramiento en las escuelas de nivel inicial, primario, media, artística, normales, y en adultos y adolescentes, con la implementación de intervenciones directas e indirectas, a nivel institucional a través de acciones grupales e individuales.

Tienen a su cargo el enlace con la Dirección de Educación Especial, solicitando los recursos necesarios para la inclusión de los alumnos con necesidades educativas especiales, y elaborar la estrategia institucional para favorecer y sostener el proceso de integración.

En la CABA hay 21 EOE para nivel inicial y primario; 2 para nivel adultos y adolescentes; y 1 para nivel medio para escuelas artísticas y normales. Tienen un coordinador.

Equipos Psicosocioeducativos (en adelante EPSE):

Los Equipos Psico Socio Educativos (EPSE), se encuentran contemplado en el artículo 127 del Estatuto del Docente aprobado por la Ordenanza 40593 y sus modificatoria (texto consolidado por Ley 6347) y dependen de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo de la DEE.

Si bien es cierto que EPSE y CEPAPI no han sido planificados como objeto de la auditoría porque a nivel actividad no tienen reflejo presupuestario, sí se los desarrolla a título informativo atento que cumplieron funciones fundamentales en la DEE durante el proceso de la educación especial y sin ellos no se entendería el proceso.



Su función es orientar la trayectoria escolar de niños/as, jóvenes y adultos a fin de sugerir la modalidad escolar más adecuada, asumiendo el compromiso corresponsable de hacer efectivo el derecho a la educación.

Actualmente, los EPSE se encuentran conformados por 4 equipos zonales, que abarcan distintos Distritos Escolares. Asimismo, administrativa y pedagógicamente dependen de la Dirección de Educación Especial. Es decir, que los EPSE funcionan en todos los Distritos Escolares del Ministerio.

A continuación, se describe el ámbito de intervención de cada uno de ellos:

- EPSE Zonal N° 1: Distritos Escolares 1, 3, 4, 5 y 6.
- EPSE Zonal N° 2: Distritos Escolares 2, 7, 8, 11, 19 y 21.
- EPSE Zonal N° 3: Distritos Escolares 12, 13, 17, 18 y 20.
- EPSE Zonal N° 4: Distritos Escolares 9, 10, 14, 15 y 16.

Centros Educativos de Prevención y Atención a Primera Infancia (en adelante CEPAPI):

Los CEPAPI son equipos interdisciplinarios de educación especial que articulan estrategias en diversos planos con el propósito de favorecer el desarrollo de Niños y Niñas de 45 días hasta 5 años garantizando el acceso a la educación y promoviendo condiciones de inclusión escolar para cada uno/a. Se ocupan de la prevención, la detección precoz y la atención de los niños con alto riesgo psicológico y/o biológico y/o social, desde su nacimiento hasta su incorporación a la educación inicial. Para facilitar esa incorporación funcionan en estrecha articulación con establecimientos educativos de nivel inicial. El accionar de estos equipos se realiza con un enfoque interdisciplinario y/o transdisciplinario e intersectorial, con profesionales de otros sectores (especialmente salud y acción social), y con la participación activa de las familias. Están orientados a posibilitar la integración desde el nivel inicial.

Circuito general:

- El establecimiento escolar común en base a trabajo del Equipo de Orientación Escolar detecta dificultad/es de aprendizaje en el /la NNYA.
- Mesa de inclusión: A cargo de las Supervisiones de la modalidad en organización y gestión; la Vicedirección de la DEE del distrito, y el Coordinador de los equipos de orientación escolar. Se labra acta.



- Deriva a EPSE que considera mejor modalidad o recurso de apoyo.
- Articula con Supervisión de la modalidad que corresponda.
- Supervisión coordina con Conducción de la escuela.
- Entrevista con Progenitores y NNYA por separado.
- Interviene Equipo interdisciplinario.
- Se tratan gestiones pedagógicas.
- Se labra acta.

El NNYA puede continuar en una escuela dependiente de la Dirección Educación Especial (con autorización de sus progenitores); o a su escuela de matrícula con asistencia de apoyo pedagógico (dispositivo y/o configuración de apoyo).

b. 2 DISPOSITIVOS PARA LA INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN

Los dispositivos o configuraciones de apoyo (ACDM; ILSA; MAI; MAP; MPO; y MAPED) tienen el propósito de brindar herramientas y asistir a la conducción escolar y docentes para abordar el apoyo a la inclusión de manera institucional, con estrategias pedagógicas que aseguren las condiciones de equidad para la modalidad. Acompañan las trayectorias escolares de todos/as los/as alumnos/as brindando herramientas, saberes específicos, configuraciones apoyo y ajustes necesarios para favorecer la inclusión en igualdad de condiciones.

Para ello, se realizan adaptaciones de objetivos, contenidos, estrategias de enseñanza, recursos y metodologías con el apoyo del equipo de conducción de cada institución, de la supervisión correspondiente y el asesoramiento de los Equipos de Orientación Escolar y Asistencia Socioeducativa, dependientes de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo, Equipos Psico-Socio-Educativos de la Dirección y configuraciones de apoyo de resultar necesario.

Los equipos educativos (directivos y docentes) son los/as encargados/as de aplicar las adecuaciones pertinentes, junto a los recursos ofrecidos desde la Dirección de Educación Especial.

La Dirección de Educación Especial brinda apoyos a través de diferentes formas organizativas, donde lo que intenta es incrementar la capacidad del sistema de responder a la diversidad de estudiantes, independientemente de la configuración de apoyo que se otorgue a una escuela.



Asistentes Celadores para NNYA con Dificultades Motoras (en adelante ACDM):

Los Asistentes Celadores para discapacitados motores, están bajo la supervisión del escalafón A de la Dirección de Educación Especial y regido por el principio de inclusión educativa, y entiende a las diferencias como posibilidades de intervención que pueden reducirse o eliminarse.

La función está vinculada a la higiene y a la alimentación de los Niños, Niñas y Jóvenes de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo del GCABA (Inicial, Primaria común y especial, Secundaria).

El/la asistente celador/a debe ser requerida/o a la supervisión del escalafón A de la modalidad de educación especial por parte de las conducciones escolares.

El cargo de ACDM se encuentra contemplado en el artículo 127 del Estatuto del Docente.

Intérprete de Lengua de Señas Argentina (en adelante ILSA):

Su tarea consiste en incluir a los/as alumnos/as con discapacidad auditiva en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Los intérpretes de ILSA tienen como objetivo facilitar la transmisión de los contenidos curriculares y ser agentes de comunicación e integración entre las personas sordas hablantes de Lengua de Señas Argentina y las personas oyentes hablantes del español.

Maestro/a de apoyo pedagógico (en adelante MAPED):

Docentes que se desempeñan en las escuelas de nivel primario. Su práctica se involucra dentro de la actividad áulica, a fin de brindar herramientas a otros docentes para el trabajo con alumnos/as que presentan modalidades de aprendizaje que implican el desarrollo de estrategias didácticas pedagógicas singulares.

Maestro/a de apoyo a la inclusión (en adelante MAI):

Su práctica se desarrolla colaborando y asesorando a docentes y equipo de conducción en el sostenimiento de los proyectos de inclusión de algunos alumnos/as que concurren a los establecimientos de los diferentes niveles del sistema educativo. La modalidad de intervención puede ser en forma individual o grupal, apoyando los procesos pedagógicos consensuados entre todos los



actores intervinientes (equipo docente y directivo de los niveles) y la escuela de la modalidad especial a la cual pertenecen.

Maestro/a de apoyo psicológico (en adelante MAP):

La práctica la desarrollan docentes psicólogos o psicopedagogos cuyas intervenciones se realizan en situaciones de Niños/as que concurren a escuelas de los distintos niveles del sistema educativo y requieren de manera transitoria sostenerse en una relación uno a uno con un adulto para facilitar su inserción y/o inclusión a la vida institucional.

Maestro/a psicólogo/a orientador/a (en adelante MPO):

Su práctica la desarrollan docentes psicólogos o psicopedagogos que brindan asistencia a docentes y equipo de conducción en el apoyo a alumnos/as que transitan su trayectoria escolar en los Centros Educativos para Niños con Tiempos y Espacios Singulares (CENTES) y que se encuentran en proceso de inclusión en escuelas de los diferentes niveles del sistema educativo. Asimismo, su intervención también se brinda en situaciones de Niños/as que están escolarizados en algunos de los diferentes niveles del sistema educativo que pueden, por alguna circunstancia, necesitar acompañamiento. En ambos casos, se elaboran estrategias de inclusión en forma conjunta entre todos los actores.

Coordinación y/o Articulación Interna:

La gestión implica dos dimensiones: 1. El trabajo en la sede de cada escuela de educación especial; y 2. En las demás instituciones del distrito generando condiciones para la inclusión y el sostenimiento de las trayectorias educativas de estudiantes con o sin discapacidad.

La intervención de un recurso dependiente de la Dirección que se origina a partir de un caso particular, se piensa para su abordaje desde una perspectiva institucional y no meramente individual. Esto permite focalizar las acciones del personal docente del establecimiento, priorizando las necesidades de los/as estudiantes y la eliminación de las barreras que obstaculizan el proceso de aprendizaje. Consecuentemente, impacta en la trayectoria de todos los/as estudiantes del aula o sección.

En cuanto a la articulación entre los establecimientos educativos de nivel común, las escuelas de la modalidad especial, el EPSE, CEPAPI y otro actor interviniente



a los fines de orientar a las escuelas de nivel inicial y primario cuando ellas reconozcan niños/as y/o adolescentes con obstáculos en sus procesos de aprendizaje, se efectúan reuniones distritales mensuales. A dichas reuniones asisten Supervisiones de Educación Primaria Común, Inicial, Especial (Escala B y C si hubiera en el DE), el Equipo de Orientación Escolar (EOE) y, si fuera necesario, el Equipo Psicosocial Educativo Central (EPSE), se consensua y articula acciones, realizan seguimientos y planifican proyectos con miras a la inclusión a nivel distrital.

Por otra parte, en las escuelas de educación especial existen ofertas de talleres y acompañamiento a contraturno que giran en torno a las necesidades de apoyo que demandan los/as estudiantes.

Mesas de Inclusión¹³: A partir del trabajo de los EOE en los establecimientos de la modalidad común y la necesidad de un recurso de educación especial, coordinan con la supervisión y EPSE de la DEE para la provisión de maestro de apoyo a la integración (MAI), por ejemplo. Así se conforman las “mesas de inclusión” para niveles inicial y primario que son dispositivos para organizar posibles apoyos. Son instancias de trabajo conjunta para acompañar las trayectorias de las/os alumnos en las escuelas comunes de cada distrito. En esta instancia, se define el requerimiento de apoyo o la posibilidad del cambio de la modalidad para el/la alumno/a.

La organización y gestión está a cargo de las supervisiones de la modalidad. Las mismas se efectúan con una frecuencia mensual. Los actores intervinientes, además de los supervisores de la modalidad, son: La vicedirección de la escuela de educación especial del distrito, y el coordinador de los equipos de orientación escolar.

En cada mesa de inclusión se elabora un acta donde se deja constancia de los temas tratados y las definiciones.

Si bien en el nivel secundario no se implementa el dispositivo de mesas de inclusión según fue informado por la DEE, cada escuela de educación especial tiene un referente de educación secundaria, que junto a la supervisora interviene

¹³ La Disposición 32-DGEGE/09 y 39-DGEGE-09 establecen el procedimiento y funcionamiento de las mesas interescafonarias.



en caso de solicitud por parte de las escuelas. Asimismo, la DEE informó que se encuentra trabajando en el diseño de un nuevo formato para el seguimiento de trayectorias de este nivel.

La AGCBA al momento de visitar las escuelas de la muestra verificó los libros de actas “Mesa de Inclusión” y tomó copia de las Actas correspondientes al período 2023.

Articulación externa

La DEE es una Dirección caracterizada por la transversalidad propia de la modalidad. Dicha transversalidad se refleja en la coordinación e intercambio con otras áreas del Ministerio para lograr sus objetivos. La articulación posibilita el diseño de estrategias, herramientas y metodologías tendientes a eliminar las barreras u obstáculos en el proceso de aprendizaje

Durante la gestión 2023, existió articulación con la entonces Subsecretaría Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida para que los egresados de las escuelas de la modalidad Especial continuaran formándose en los Centros de Formación Profesional o en los Centros de Educación No Formal. Esto para que obtuvieran acreditación y certificación.

Por otra parte, articuló con la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente a los fines de acreditar el Nivel Primario de los estudiantes de Escuelas de Formación Integral pertenecientes al Escalafón “C” que estuvieron en condiciones de hacerlo.

En cuanto a la coordinación de la DEE con la Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro (DGAHPEF), ésta última ha remitido información a la AGCBA dando cuenta que en sus Centros no surge detalle de los/as egresados/as de la modalidad de educación especial. Lo que denota que no hay seguimiento de trayectorias de los egresados de las escuelas de educación especial con formación integral.

Por otra parte, existió articulación con la Coordinación General de ESI y los referentes de cada Dirección de Área en el marco de la Educación Sexual Integral, donde se llevaron a cabo reuniones periódicas con el fin de abordar las cuestiones relativas a la implementación de las ESI en las escuelas de la modalidad.



c) Proyecto Educativo Institucional

Dentro de la modalidad, el Proyecto Escuela de cada establecimiento es la propuesta que cada institución elabora desde su propia característica identitaria para dar cumplimiento a los propósitos establecidos para cada nivel. Es una herramienta de gestión que integra y otorga sentido a los procesos de intervención desarrollados en cada escuela. Es elaborado por el conjunto de la comunidad educativa con el fin de desarrollar su tarea en función de las metas de aprendizaje propuestas, alcanzar los propósitos del nivel definido por la jurisdicción y atender a las características propias de la escuela y su contexto.

En la construcción del Proyecto Escuela se recoge información que permite analizar la situación de la escuela, se identifican situaciones problemáticas y desafíos que la propia escuela percibe, las cuales se analizan y priorizan recabando información sistemática; se fijan objetivos y se planifican las líneas de acción a implementar y los instrumentos para el seguimiento y evaluación.

Durante las visitas realizadas por el equipo auditor a las escuelas se solicitó la puesta a disposición de los Proyecto Escuela vigentes en la gestión auditada.

Proyecto de Abordaje Distrital

A partir del ciclo lectivo auditado se implementó el Proyecto de Abordaje Distrital, de manera tal de involucrar a todos los actores responsables de la toma de decisiones de manera conjunta y colaborativa sobre los desafíos distritales. Dicho dispositivo, estuvo liderado por las coordinaciones de los EOE y las supervisiones de la modalidad de Educación Especial.

Para la actividad se reunieron los diferentes actores distritales que permitió impulsar una mirada de orden institucional y sistémica por encima de la mirada de la particularidad de cada estudiante con discapacidad.

Propósitos del Proyecto de Abordaje Distrital:

- Facilitar la comunicación y los espacios de encuentro entre los/as diferentes actores del sistema educativo.
- Promover redes de trabajo inter e intraministeriales.
- Enriquecer y potenciar la tarea de todos los equipos.
- Compartir miradas para pensar estrategias de trabajo conjuntas.



- Favorecer intervenciones tempranas y la anticipación a partir de espacios colectivos de trabajo.
- Fortalecer los mecanismos que permitan generar verdaderas condiciones de aprendizaje para los estudiantes del distrito, en clave inclusiva.
- Generar conjuntamente condiciones que favorezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje

Avances según la DEE:

1. Acompañamiento y seguimiento de trayectorias educativas en el marco de la educación inclusiva. Acompañamiento desde el área de Educación Especial.
2. Seguimiento institucional de la asistencia
3. Problemáticas vinculadas al lenguaje de los/as estudiantes.
4. Relación familia-escuela. Movilidad estudiantil.

Durante las visitas del equipo auditor a los establecimientos se obtuvo que no en todos los casos existe seguimiento de trayectoria, atento que, por ejemplo, en el caso del CENTES N° 1 la formación del/la estudiante concluye a los 14 años y la franja etárea de 14 a 22 años no tiene continuidad.

Lo propio sucede con las escuelas de educación especial con formación integral desde su egreso hasta su certificación en los centros dependientes de la Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro (DGAHPEF).

c) GESTIÓN DE RECURSOS

c.1. Recursos Humanos

Se requirió a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos como órgano rector y a la Dirección General de Personal Docentes y No Docentes que conforme los Decretos 49/2023 y 387/2023 gestiona administrativamente la Planta Orgánico Funcional de los establecimientos educativos y la dotación de las áreas centrales del Ministerio, el listado de personal docente y no docente cualquiera sea su modalidad de revista, que hayan sido imputados y devengados al programa objeto de auditoría.

➤ **Según la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos:**

De lo aportado por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se observa que la Dirección



General Educación de Gestión Estatal de la cual depende la Dirección de Educación Especial, contó con cuatro mil ochocientos cincuenta (4850) agentes como base para cumplimentar las responsabilidades primarias asignadas en Especial.

El examen de los recursos humanos es importante, habida cuenta que a nivel programático, el 99,93 % del devengado presupuestario correspondió al inciso 1 “Gastos en personal”.

La estructura de recursos humanos se desarrolla en el informe de acuerdo al siguiente gráfico:



Cuadro Nº 1 – Personal por actividades

Por la actividad 1000 - “Conducción” fueron liquidados seiscientos setenta y siete (677) agentes, mientras que por la actividad 10000 - “Escuelas Especiales” fueron liquidados (4024) cuatro mil veinticuatro. Sin embargo, hay que tener en cuenta que ciento cuarenta y nueve (149) agentes tienen liquidaciones en ambas actividades, el resto sólo en una actividad.

1000- Conducción	10000- Escuelas Especiales	Ambas actividades	Total
677	4024	149	4850

Fuente: Propia en base a información de SSGRH.

La Dirección General Personal Docente y No Docente en cambio, aportó el padrón docente compuesto por 4687 agentes.



Cuadro N° 2 - Apertura por situación de servicio

La situación de servicio del personal refiere al carácter de titular, suplente o interino de los docentes y/o no docentes, de acuerdo a su designación en el ámbito del Ministerio de Educación.

El número base es de 4850 agentes. Sin embargo, se aclara que, por ejemplo, un agente puede ser titular, suplente, interino y/o interino especial al mismo tiempo. Por ello, no coinciden la cantidad de agentes contra la cantidad de situaciones de servicio.

Orden	Cantidad	Situación de servicio
1	716	Docentes Interinos Especiales
2	1519	Interinos
3	300	No docentes
4	2007	Suplentes
5	2494	Titulares
6	107	Transitorios
Total	7143	-----

Nota. Propio en base a información SSGRH

El 34,92 % corresponde al cargo titular; el 28,10 % tiene situación de carácter suplente; el 10,02 % corresponde a los agentes con carácter docentes interinos especiales; el 21,26 % corresponde al carácter interinos; el 4,20 % corresponde a no docentes; y el 1,50 % corresponde al carácter transitorio.

Cantidad de cargos por Agente

Considerando las dos actividades, durante la gestión el 65,49 de los docentes y no docentes desempeñó 1 cargo, el 28,35 % desempeñó 2 cargos; el 5,70 % 3 cargos; y finalmente, el 0,46 % 4 cargos. El desglose de los cargos puede consultarse en el **Anexo VI**.

Verificación de cargos y su conciliación

Se efectuó un procedimiento de control de cargos entre lo descripto en el Estatuto del Docente¹⁴, el Padrón docente remitido por la DGPDYND y los cargos devengados por la SSGRH. **Anexo VII**

¹⁴ Páginas 15 y 16.



Resultado del procedimiento:

✓ Existencia de cuarenta y uno (41) agentes aportados como que prestaron servicios en la Dirección de Educación Especial y que no figuran en el listado de liquidaciones aportados por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

✓ Se obtuvo la existencia de doscientos cuatro (204) agentes liquidados al programa y actividades auditadas y que no figuraban en el listado aportado por la Dirección General de Personal Docente y No Docente.

✓ En el listado aportado por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos como imputados al Programa 36, y el padrón de la DGPDYND se verifica que no están presentes los cargos que figuran en el Estatuto Docente: Maestro de Psicomotricidad/Kinesiólogo y Maestro Terapeuta Ocupacional. Sin embargo, durante la visita del Equipo auditor a los establecimientos educativos de la muestra estos cargos formaban parte de la POF de los establecimientos. Por ejemplo, en la POF de la Escuela Integral Interdisciplinaria N° 14 DE 14; CENTES N° 1; CENTES N° 3; EEE N° 11 DE 15; y Gabinete Materno Infantil..

✓ En el Estatuto Docente figura maestro fonoaudiólogo como integrante del equipo interdisciplinario para los escalafones A, B, y C; mientras que en las POF de las escuelas visitadas figuran como maestro reeducador vocal. Por ejemplo: EII N° 1 DE 1.

Por otra parte, en el padrón docente aportado por la DGPDYND figuran los cargos: Ayudante enseñanza práctica educación especial no escalafonado; maestro especial; maestro especial escuela común; maestro gabinetista psicotécnico; maestro materias complementaria con diferentes cargas horarias; que no figuran en el Estatuto Docente. Sin embargo, maestro gabinetista psicotécnico sí figura en la POF de los establecimientos. Por ejemplo, en la POF de la Escuela Especial N° 9 DE 6.

Cargos según la Dirección General Educación de Gestión Estatal

Al inicio del ciclo lectivo 2023 la Planta Orgánica Funcional (cargos) de los establecimientos escolares dependientes de la Dirección Educación Especial estuvo conformada según DGEGE, de acuerdo a lo establecido en las siguientes resoluciones: Resolución N° 931/MEDGC/23; Resolución 2152/MEDGC/23;



Resolución 2541/MEDGC/23; Resolución 4807/MEDGC/23; Resolución 4951/MEDGC/23; y Resolución 6253/MEDGC/23.

La Dirección Educación Especial aportó a la AGCBA que durante el período auditado solicitó¹⁵ ampliación de y/o modificación de POF en materia de personal docente y no docente conforme el crecimiento de la demanda de vacantes, las propias necesidades y las particularidades relevadas en las diferentes instituciones educativas.

Cuadro Nº 3 - POF Universo de establecimientos

Resol.	931/23	2152/23	2541/23	4807/23	4951/23	6253/23
Cargos	4914	4914	4915	4923	4936	4961

Fuente: Propia en base a información DGEGE.

En el mes de febrero del año 2023 inicia con la POF conforme la Resolución N° 931/MEDGC/23 compuesta por 4914 cargos y culminó el ciclo lectivo con un aumento de 407. Es decir, 0,95 % sobre el inicio.

Cuadro Nº 4 - POF correspondiente a la muestra del proyecto

La evolución de la planta orgánico funcional de la muestra de establecimientos dependientes de la DEE que forman parte del proyecto es la siguiente:

Establecimiento Escolar	Resol. 931	Resol. 2152	Resol. 2541	Resol. 4807	Resol. 4951	Resol. 6253
Esc. Integral Interdisciplinaria N° 1 DE 1	68	0	0	0	0	0
Esc. N° 1 CENTES 1 - DE 5	85	0	0	87	0	0
Esc. N° 2 Hospitalaria Dr. Garrahan - DE 5	75	0	0	0	0	0
Esc. Integral Interdisciplinaria N° 5 DE 5 -	109	0	0	112	113	0
Esc. N° 33 - Santa Cecilia - DE 8	60			60	60	
Esc. N° 35 - José Manuel Estrada DE 8	57	0	0	56	56	0
Esc. Educ. Esp. N° 8 Domiciliaria - DE 9	94	0	94	94	94	0
Esc. Integral Interdisciplinaria N° 9 DE 9	61	0	0	0	0	0
Esc. Educ. Esp. N° 17 DE 9	82	0	82	0	82	84
Esc. Integral Interdisc. N° 14 DE 14	52	0	52	0	0	0

¹⁵ Expedientes: EX-2023-05435582-GCABA-DGAR; EX-2023-11280897-GCABA-DGAR; EX-2023-17643718-GCABA-DGAR; EX-2023-32445107-GCABA-DGAR; EX-2023-35759790-GCABA-DGAR; y EX-2023-43226408-GCABA-DGAR.



Escuela Domiciliaria N° 1 DE 15	148	0	0	0	0	0
Esc. N° 11 Anexo Dr. Aquiles Gareiso DE 15	53	0	0	0	53	0
Esc. N° 2 - D. F. Sarmiento DE 17	83	0	0	84	84	0
Esc. N° 3 CENTES 3 DE 18	68	0	69	0	0	0
Esc. Integral Interdisc. 18 DE 18	62	0	0	0	0	64
Esc. N° 29 Dr. Osvaldo Magnasco - DE 18	138	0	0	139	139	0
Esc. N° 27 Dra. Lydia F. de Coriat DE 18	53	0	0	51	51	0

Fuente: Propia en base a documentación DGEGE.

Sobre 1348 cargos pertenecientes a 17 establecimientos educativos que formaron parte de la muestra, al finalizar la gestión aumentó 7 cargos. Es decir, 0,52 % sobre el inicio.

Cuadro N° 5 - Cargos comparados en base a información aportada por cada organismo consultado conforme responsabilidad primaria:

A continuación se expone la inconsistencia en materia de cargos considerando el resultado de comparar los cargos de la POF aportados por la SSGRH; la DGPDYND; y la DGEGE para la gestión auditada.

Cargos SSGRH	Cargos DGPDYND	Cargos DGEGE - DEE
6344	8786	4961

Fuente: Propia en base a evidencia de la DGPDYND; SSGRH; y DGEGE..

d. CAPACITACIÓN

Durante la gestión 2023 el personal docente y no docente perteneciente a la Dirección Educación Especial recibió capacitación externa e interna. La externa fue brindada por la Dirección General Escuela de Maestros, y la interna por la propia DEE.

d.1. Capacitación externa:

La Escuela de Maestros informó a requerimiento de la AGCBA que capacitó por etapas a la población dependiente de la DEE y a otras modalidades en el marco de la formación docente situada 2023. Las capacitaciones no son obligatorias y otorgan puntaje.



Cuadro Nº 6 - Capacitación externa I

Coordinación	Etapas	Cursantes
Conducción inicial	FDS Distrital febrero	5
Nivel Inicial	FDS Distrital 1ra etapa	162
	FDS Distrital 2da etapa	96
	FDS Distrital 3ra etapa	109
	Ateneos	156
	Conferencias	181
Nivel Primaria	FDS Distrital 1ra etapa	631
	FDS Distrital 2da etapa	588
	FDS Distrital 3ra etapa	479
	FDS Distrital febrero	1020
Total		3.427

Fuente: En base a información DGESM

Además, el organismo ofertó capacitación cuyo eje temático tuvo por objeto la educación Inclusiva, abierta a diversos destinatarios de la población docente con particular interés para los docentes de educación especial. La modalidad implementada fue virtual, excepto el curso “*Conferencia: Hilando historias por el derecho a la educación*” que fue dictada en forma presencial.

La totalidad de las capacitaciones fueron realizadas fuera de horario. Este listado puede consultarse en el **Anexo VIII**.

Asimismo, la DGESM capacitó en áreas temáticas de educación especial a los Asistentes Celadores para Discapacitados Motores y Maestro de Grado / Maestro de Sección / Maestro de Atención Temprana / Profesor de Nivel Secundario en servicio o inscriptos en el Escalafón A de Educación Especial, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro Nº 7 - Capacitación externa II

Población	Título	Modalidad	Cursantes
Asistentes celadores de discapacitados motores	Curso de Formación para Asistentes Celadores de Discapacitados Motores. Nivel I	Combinada	37
Asistentes celadores de discapacitados motores	Curso de Formación para Asistentes Celadores de Discapacitados Motores. Nivel II	Combinada	24



Maestro de Grado / Maestro de Sección / Maestro de Atención Temprana / Profesor de Nivel Secundario en servicio o inscriptos en el Escalafón A de Educación Especial	Curso de Capacitación Especifico para Aspirantes a Ingreso, Interinatos y Suplencias en Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias	Combinada	62
-----	-----	-----	123

Fuente. En base a evidencia de la DGESM.

Los cursos tuvieron una carga horaria de 120 horas cada uno y fueron realizados a través de la modalidad combinada.

d.2. Capacitación interna: Fue dictada por el área y las temáticas abordadas, así como la población destinataria, modalidad, y carga horaria se presenta a continuación.

Cuadro Nº 8 - Capacitación interna

Temática	Destinatario	Modalidad	Carga horaria
Construyendo Temáticas Escolares Inclusivas	Vicedirectoras, Terapistas ocupacionales del escalafón C y Miembros de equipo interdisciplinario del escalafón A y b	Presencial	9 de mayo de 2023 desde las 8:30 hasta las 16 hs
Consideraciones Generales Acerca del Lenguaje	Vicedirectoras, Terapistas ocupacionales del escalafón C y Miembros de equipo interdisciplinario del escalafón A y b	Presencial	9 de mayo de 2023 de 8:30 hasta las 16 hs.
Generando Accesibilidades en los Aprendizajes desde el Diseño Universal del Aprendizaje	Vicedirectores/as de Escuelas Especiales Coordinadores/as de EOE Coordinadores/as de CEPAPI y EPSE	Presencial	22 y 23 de junio de 2023 de 9 a 12 hs.
Transformando Prácticas en Clave Inclusiva "Aspectos Centrales del Marco Jurídico que dio Lugar a la Resolución 3816/22"	Directores de áreas, supervisores de los niveles, equipos de conducción y equipos interdisciplinarios	Presencial	27 de abril de 2023 de 9 a la 13 hs
Diversidad, Desarrollo y Enseñanza. Crear	Directores de áreas, supervisores de los niveles, equipos de	Presencial	27 de abril de 2023 desde las 9 hs a las 13



Contextos Amigables	conducción y equipos interdisciplinarios		
Ofreciendo una Respuesta Educativa Inclusiva desde el DUA	Directores de áreas, supervisores de los niveles, equipos de conducción y equipos interdisciplinarios	Presencial	27 de abril de 2023 de 9 a 14 hs.
Alfabetización en Movimiento	2 docentes o maestros psicopedagogos por escuela	Presencial	13 de mayo de 2023 en un total de 8 encuentros semanales

Fuente: Construcción propia en base a información DEE.

De las entrevistas con las conducciones de las escuelas visitadas surge que, en la gestión auditada, si bien es cierto que hubo oferta de capacitación, las mismas fueron de carácter general, no específica para lo que aborda cada establecimiento en su propia especificidad.

e. ESPACIOS, MATERIALES DIDÁCTICOS Y EQUIPAMIENTOS:

Los establecimientos educativos de la modalidad educación especial requieren de espacios, materiales y equipamientos necesarios para el abordaje de los contenidos establecidos en los diseños curriculares. Además de los aportados por la Dirección General Educación de Gestión Estatal a la Dirección Educación Especial, existe material en soporte digital en la página web del Ministerio, elaborados para el sistema sobre educación inclusiva.

En cuanto a equipamiento, la Dirección General Educación de Gestión Estatal a través de su Gerencia Operativa Soporte Técnico a Establecimientos, da tratamiento a las solicitudes recibidas, analiza y determina cuál es el equipamiento con el que ya cuenta el establecimiento educativo y establece si la posibilidad de efectuar la entrega o si es competencia de otra repartición. Durante la gestión auditada hubo entrega de equipamiento informático y recambios para el existente. En cuanto a espacios, el tratamiento se realiza a través de la Dirección General Mantenimiento Escolar y la Dirección General Infraestructura Escolar.

La Escuela Hospitalaria N° 2 no cuenta con servicio de internet en los SIM. Dicho establecimiento está ubicado en el Hospital Garrahan (institución en donde la



gestión compartida entre el GCBA y la Nación) y los contratistas del servicio de internet del GCBA no pueden ingresar para realizar la instalación (Desde el año 2019 que se solicita resolución).

En **Anexo IX** se puede consultar sobre espacios, materiales didácticos y equipamientos.

Plan de natación:

Respecto del plan de natación que consta de 14 clases a ser cumplimentadas por los/as alumnos/as de las escuelas de la modalidad, se tomó conocimiento de problemas generales como: El cupo fue reducido en relación a la cantidad de alumnos/as; problemas con el transporte que impactó en la labor pedagógica; las clases no pueden recuperarse; problemas con el recorrido del transporte; la cantidad de clases durante el año no son suficientes considerando la demanda y demoras para la asignación del transporte. De esta situación durante las visitas personal de supervisión de la DEE tomó conocimiento para la mejora.

f. INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO¹⁶

En oportunidad de las entrevistas a las conducciones docentes con presencia de las supervisiones, fueron visitados por el profesional arquitecto de la AGCBA los edificios ubicados en: La Pampa 1240; Senillosa 650; Av. Triunvirato 3626; Quesada 4357; Pedro Lozano 3056; Chivilcoy 1820; Ramón Carrillo 317 y Scalabrini Ortiz 2760.

Durante las visitas, se verificaron inconvenientes en algunos establecimientos, que debido a su importancia relativa no pueden dejar de mencionarse: Escuela Domiciliaria N° 1 DE – Pedro Ignacio Rivera 4151; EEE N° 11 DE 15 – EII N° 5 DE 5 – Cortejarena 3350; EEE N° 17 DE 9 – Av. Raúl Scalabrini Ortiz 2760; y Gabinete Materno Infantil 27 DE 18 – Av. Chivilcoy 1820.

¹⁶ La infraestructura de la escuela es un factor importante para el rendimiento escolar porque cumple un rol motivacional y funcional; es decir, produce una mejor actitud en los estudiantes hacia el aprendizaje y facilita el proceso de enseñanza-aprendizaje (Campana, Velasco, Aguirre, & Guerrero, 2014).



En el área (oficina) de la supervisión del escalafón A sita en Pedro Rivera 4151 se verificó presencia de humedad por filtraciones de larga data en la mampostería que podría afectar la salud del personal por aspiración de esporas ante exposición prolongada.

Se verificó que los edificios asignados para la educación especial, en términos generales, no fueron concebidos originalmente para esas funciones, ni se encuentran suficientemente adaptados. Sin embargo, estas carencias edilicias intentan superarse con el profesionalismo docente. En igual sentido funcionan los establecimientos comunes, atento que tienen particular vinculación con las/os alumnos/as de la modalidad perteneciente al escalafón B. Además de las barreras arquitectónicas¹⁷ existentes en los edificios de las escuelas, existen otras que son fácilmente solubles¹⁸; entre ellas: Señalética general (aulas, salones, administración, baños, etc.); señalética para ciegos (Braille, planta 3D, línea háptica, textura de solados); sistemas sonoros para sordos; aislación acústica y acustización; aislación térmica y climatización; protección contra golpes; control de luminosidad; higiene; y equipamiento específico.

Adicionalmente, se consultó a la Dirección General Mantenimiento de Escuelas (DGMESC) sobre el estado de obras planificadas en escuelas especiales conforme los tres expedientes aportados por la Dirección General Educación de Gestión Estatal.¹⁹

El detalle por edificio relevado se desarrolla en **Anexo IV**.

g. SISTEMAS DE CONTROL ESTABLECIDOS INTERNAMENTE:

Los establecimientos educativos de la modalidad Educación Especial durante el período 2023 no contaron con el acceso a la Plataforma “Mi Escuela” del

¹⁷ Acho de paso restringido y desniveles abruptos.

¹⁸ RAE: Que puede ser resuelto o solucionado; es un problema soluble: tienen todos los datos necesarios para hallar la solución; las perspectivas de nuevas posibilidades hacían solubles todas las dificultades que surgían al paso Sinónimo: resoluble Antónimos: insoluble, irresoluble.

¹⁹ EXP-2023-16722509-GCABA-DGEGE; EXP-2023-23069887-GCABA-ESC-201123; EXP-2023-29752588-GCABA-ESC2015666). La DGMESC indicó en el caso de la primera, que la obra (baños) fue finalizada en la gestión 2023. En el caso de la segunda se encuentra en planificación y la tercera en ejecución actualmente. Asimismo, aportó información sobre trece (13) obras menores programadas y en ejecución en escuelas especiales a su cargo.



Ministerio para la gestión, ni aplicativos conforme el marco normativo de tecnología de la información que requiere la administración para el proceso de resguardo documental, confiabilidad y evolución. Esto afecta la integridad del volumen de información que se procesa. Sin embargo, utilizaron para la gestión los registros y libros tradicionales establecidos por el Reglamento Escolar, aprobado por la Resolución 4776-MEGC/06 y sus modificatorias.

Dicho reglamento incluye el accionar operativo y administrativo de la Dirección de Educación Especial. Asimismo, la Ordenanza N° 40593 y sus modificatorias (Estatuto del Docente), además de la Ley N° 471 de relaciones laborales en la administración pública de la C.A.B.A. y todos los procedimientos y normas vigentes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La DEE también señaló a través de nota, que el área implementó los manuales de procedimiento aprobados para cada circuito según corresponda, asimismo, procedimientos y dispositivos de comunicación desarrollados de manera informal. También existen registros de algunas de las actividades en libros de actas y correos electrónicos.

Durante las visitas de la AGCBA a los establecimientos se tomó conocimiento de esta situación y de la existencia de aplicativos como excel y drive para el flujo de información.

Por otra parte, se comprobó la utilización, además de libros de registros generales (Infra, SIGMA, SAME, Cooperadora, etc.); de otros específicos que tienen que ver con la modalidad, tales como:

- Libro de Actas Generales
- Libro de Ateneos
- Libro de la Supervisión
- Libro de Mesas Interescalafonarias/inclusión
- Libro de Reuniones MAPED
- Libro de Seguimiento Aúlico
- Libro de Actas de Atención Temprana
- Libro de Actas de Domicilios
- Libro Reuniones con Dirección Educación Especial



Dependiendo del escalafón al que pertenezca, cada establecimiento lleva libros específicos, además de los generales. Así, por ejemplo, los dependientes del escalafón A no llevan libros de seguimiento aúlico pero sí de atención temprana y actas de domicilios, etc.

h. META FÍSICA INSTITUCIONAL: MATRÍCULA

La meta física institucional está conformada por matrícula. En este sentido y habida cuenta que la Dirección General Educación de Gestión Estatal que tiene a cargo el programa y actividades entre las cuales se encuentra las misiones de la Dirección Educación Especial, se solicitó matrícula inicial y final correspondiente al período auditado. El organismo aportó²⁰ que: *“...toda la información disponible sobre matrícula escolar, incluyendo la del período auditado, se encuentra disponible en el anuario estadístico elaborado por la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE) a la cual se puede ingresar mediante el siguiente enlace de acceso público:*

<https://www.buenosaires.gob.ar/calidadyequidadeducativa/estadistica/anuario>

Atento la falta de este dato sustancial para el proyecto, en el marco de la normativa que regula las tareas llevadas a cabo por La Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (en adelante UEICEE) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme el art. 11 de la ley 5049/14, se solicitó al organismo a título de colaboración, la apertura de la información pertinente al proyecto.

Cuadro N° 9 – Población matrícula Educación Especial según UEICEE

La UEICEE contestó que durante el período lectivo 2023 la población general de matriculados en la modalidad educación especial (escalafones A, B, y C), fue de 19.466 alumnos.

La información remitida a la AGCBA, sólo permite la apertura por distrito escolar, tipo de establecimiento y escalafón, no así su individualización por establecimiento educativo:

²⁰ Nota NO-2024-25660643-GCABA-DGEGE de fecha 04/07/2024.



Distrito Escolar	Tipo de Establecimiento	Escalafón	Total Alumnos/as
6 y 15	Escuelas domiciliarias	A	2.353
2 y 5	Escuelas hospitalarias	A	606
5, 9, 17 y 18	Centros educativos para niños en tiempos y espacios singulares	B	361
1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 18, 20 y 21	Escuelas integrales interdisciplinarias	B	11.467
3, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19	Escuelas de educación especial	C	4.679
Total	-----	-----	19.466

Nota: propia en base a información UEICEE.

Cuadro N°10 – Matrícula²¹ según muestra auditoría

En un segundo requerimiento a la UEICEE, se solicitó el desagregado de matrícula correspondiente a los establecimientos que formaron parte de la muestra del proyecto. Durante el proceso de auditoría se visitaron diecisiete (17) establecimientos educativos.

La información enviada por el organismo se presenta a continuación:

Establecimiento Escolar	Dirección	Total	Alumnos Inicial Especial	Alumnos Primaria Especial	Alumnos OSE ²²
Esc. Integral Interdisciplinaria N° 1 DE 1	Ayacucho 953	226	0	69	157
Esc. N° 1 CENTES 1 - DE 5	Ramón Carrillo 317	136	16	70	50
Esc. N° 2 Hospitalaria Dr. Garrahan - DE 5	Combate de los Pozos 1881	705	0	0	705
Esc. Integral Interdisciplinaria N° 5 DE 5 -	Cortejarena 3350	997	0	55	942
Esc. N° 33 - Santa Cecilia - DE 8	Senillosa 650	84	15	27	42
Esc. N° 35 - José Manuel Estrada DE 8	Av. J.B. Alberdi 1083	208	27	10	171
Esc. Educ. Esp. N° 8 Domiciliaria - DE 9	Bonpland 1314	211	0	0	211

²¹

²² Según la UEICEE los datos de matrícula abarcan tanto las ofertas de educación de nivel (inicial y primaria) como la de otros servicios educativos (OSE), en nuestro caso, configuraciones de apoyo.



Esc. Integral Interdisciplinaria N° 9 DE 9	La pampa 1240	395	0	31	364
Esc. Educ. Esp. N° 17 DE 9	Scalabrini Ortiz 2760	131	9	62	60
Esc. Integral Interdisc. N° 14 DE 14	Av. Triunvirato 3626	422	0	49	373
Escuela Domiciliaria N° 1 DE 15	Dr. Pedro I. Rivera 4151	245	0	0	245
Esc. N° 11 Anexo Dr. Aquiles Gareiso DE 15	Galván 3463	96	7	43	45
Esc. N° 2 - D. F. Sarmiento DE 17	Pedro Lozano 3056	146	0	61	85
Esc. N° 3 CENTES 3 DE 18	Víctor Hugo 741	142	20	80	42
Esc. Integral Interdisc. 18 DE 18	San Blas 4356	475	0	50	425
Esc. N° 29 Dr. Osvaldo Magnasco - DE 18	Chivilcoy 1820	337	10	123	204
Esc. N° 27 Dra. Lydia F. de Coriat DE 18	Chivilcoy 1820	228	116	0	112
Total	-----	5184	220	730	4233

Fuente: Información UEICEE – Relevamiento Anual (RA) 2023.

Según la UEICEE los datos de matrícula abarcan tanto las ofertas de educación de nivel (inicial y primaria) como la de otros servicios educativos (OSE), en nuestro caso, configuraciones de apoyo.

Si se considera la matrícula total de la modalidad compuesta por 19.466 alumnos, la muestra del presente proyecto conformada por 5.184 alumnos representó el 26,63 % del universo matriculado.

i) RECURSOS FINANCIEROS: DESARROLLO PRESUPUESTARIO

De acuerdo a la base de transacciones de la cuenta de inversión correspondiente al período presupuestario 2023, la Unidad Ejecutora y el programa objeto de auditoría tuvo la evolución presupuestaria y etapas del gasto que a continuación se expone:

Cuadro N° 11 – Presupuesto: Etapas

JURISDICCIÓN: N° 55 – Ministerio de Educación – U.E. N° 7342				
PROGRAMA: 36 – Educación Especial				
Programa	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
36	12.374.959.670,00	22.230.992.636,00	22.230.992.496,98	22.230.992.496,98

Nota: Construcción propia en base Cuenta de Inversión 2023.



Puede observarse a nivel programático que las modificaciones sobre el sancionado para constituir el vigente tuvo un incremento de \$ 9.856.032.966,00. Al final del ejercicio la Unidad Ejecutora devengó por la totalidad de actividades auditadas la suma de \$ 22.230.992.496,98 con un saldo no utilizado de \$ 139,02.

Cuadro N° 12 - Ejecución financiera por incisos

Conforme las etapas del gasto, el mayor peso relativo del programa se reflejó en el inciso 1 – “Gastos de Personal” con un impacto programático del 99,93 %. Por tanto, materialmente el más significativo.

Inciso	Descripción	Devengado	%
1	Gastos en Personal	22.213.760.014,00	99,93
2	Bienes de Consumo	9.395.855,00	0,04
3	Servicios no Personales	5.344.658,00	0,02
4	Bienes de Uso	50.594,00	0,00
5	Transferencia	2.441.376,00	0,01
Total	-----	22.230.992.497,00	100,00

a) Nota: Construcción propia en base Cuenta de Inversión 2023.

Luego, bienes de consumo con el 0,04 %; servicios no personales con el 0,02 %; transferencia con el 0,01 % y finalmente bienes de uso con un importe sin impacto significativo.

En este punto, se aclara que, conforme evidencia documental aportada por la SSGRH con fecha 12/11/2024, se devengó por “Inc. 1 – Personal” un importe de \$ 21.686.657.532,69 para la gestión auditada. Este monto no es coincidente con el devengado por “Inc. 1 del programa” N° 36 obrante en la cuenta de inversión; habida cuenta que arroja una diferencia en defecto de \$ 527.102.481,31.

Cuadro N° 13 – Ejecución financiera por Actividad

El programa “Educación Especial” se compuso de ocho (8) actividades, de las cuales, el alcance del proyecto son 4: 1000 – Conducción; 10000 – Escuelas Especiales; 55000 -Gastos Descentralizados; y 82000 – Edificios de Escuelas. Presupuestariamente, el devengado del programa ascendió a \$ 22.230.992.497,00 y coincidió con el devengado de las actividades auditadas durante el período. Esto, porque si bien es cierto que el programa estuvo integrado por ocho actividades al inicio del proceso presupuestario, finalmente



las actividades 11000 – Equipo Psico socioeducativo; 12000 – CEPAPI; 13000 – Integración Escolar y 14000 – Formación Integral, tuvieron crédito de sanción, pero el devengado de cada una de ellas fue \$ 0, tal como se expone a continuación:

Actividad	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
1000	Conducción	1.853.880.386,00	3.392.219.170,00	3.392.219.160,00
10000	Escuelas Especiales	10.510.004.977,00	18.834.589.459,00	18.834.589.337,00
11000	Equipo Psico socioeducativo	45.534,00	0,00	0,00
12000	CEPAPI	68.301,00	0,00	0,00
13000	Integración Escolar	68.301,00	0,00	0,00
14000	Formación Integral	22.766,00	0,00	0,00
55000	Gastos Descentralizados	3.660.588,00	3.500.007,00	3.500.000,00
82000	Edificio De Escuelas	7.208.817,00	684.000,00	684.000,00
Total		12.374.959.670,00	22.230.992.636,00	22.230.992.497,00

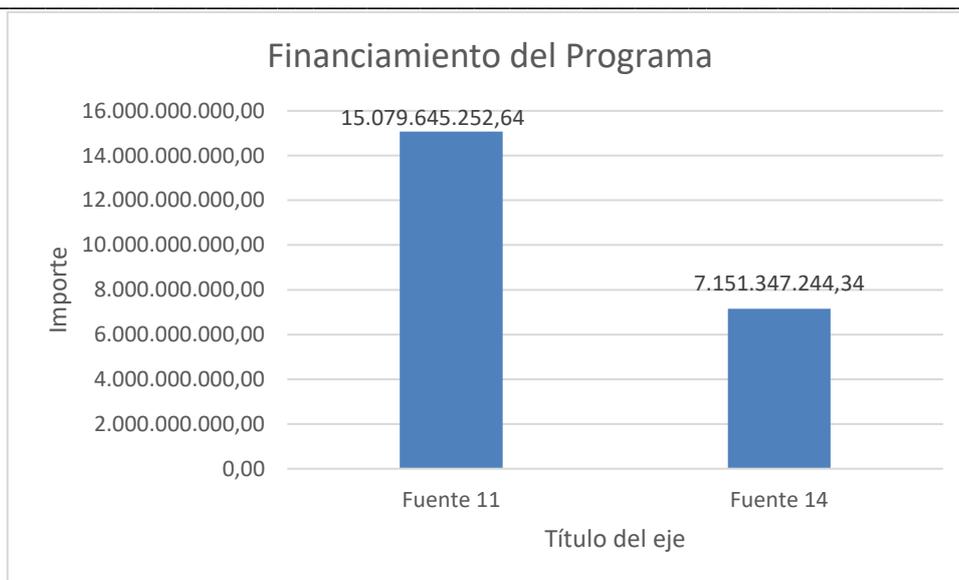
Nota: En base a información Cuenta de Inversión 2023.

Cuadro N° 14 – Actividades por fuente de Financiamiento.

El programa fue financiado en un 67,83 % a través del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por fuente 11 y en un 32,17 % ejecutó los recursos recibidos del Gobierno Nacional a través de fuente 14, canalizados por medio del Fondo Nacional de Incentivo Docente (Ley 25053).

De la verificación realizada por el equipo auditor, el financiamiento por fuente 14 fue aplicado íntegramente al pago de sueldos generales de la administración central inciso 1 – Gastos en personal.

Se presenta a continuación el cuadro de distribución del gasto devengado según su fuente de financiamiento (FF) en el período 2023.



Fuente: Propia en base a SIGAF - Cuenta de inversión 2023.

j. Meta programática

La Dirección auditada tiene asignada meta física. De acuerdo al formulario Resumen de Ejecución de Programa²³, la unidad de medida para la gestión 2023 del programa auditado fue “Alumnos” y la descripción correspondió a “Alumnos matriculados en Educación Especial”.

Cuadro N° 15 – Ejecución física anual según Oficina de Gestión Pública

Ejecución Física Anual	Unidad de medida	Sumable/Promediable	Sanción	Vigente	Realizado
Alumnos matriculados en Educación Especial	Alumno	P	24.239	24.239	23.015

Fuente: OGEPU – Resumen de ejecución de programas – Cuenta de Inversión 2023- .

De acuerdo al Informe Anual del cumplimiento de objetivos y metas de la Cuenta de Inversión, la Oficina de Gestión Pública (en adelante OGEPU) expone como realizado un total de 23.015 alumnos matriculados en educación especial sobre un vigente de 24.239. Esto significa un desvío de menos - 1.224 alumnos matriculados. Es decir, menos un 5,05 %, de desvío tolerable respecto de lo

²³ If-2023-20792105-GCABA-DGOGPP.



proyectado. Sin embargo, si se tiene en cuenta el número de la OGEPU como realizado versus la meta física aportada por la UEICEE, el desvío asciende a menos - 3549 alumnos. Es decir, un porcentaje del 15,42 %.

Esta desviación representa una diferencia significativa entre lo esperado o planificado versus la realidad observada durante el examen.

En el formulario de evaluación del proceso y resultados de implementación del programa, resumen ejecutivo, la propia OGEPU expone: *“...A lo largo del ciclo anual se organizó la medición de los recursos del programa, consolidando la matrícula. Se han cumplimentado algunas metas parciales de los objetivos del programa, como proveer de equipamiento técnico, y todos los lineamientos pedagógicos...”*.

Modificaciones presupuestarias

Las modificaciones al sancionado de las actividades objeto de la auditoría se presenta en el **Anexo V**. Allí se aprecia el detalle de las modificaciones con su normativa correspondiente. Estas modificaciones fueron emitidas de manera jurisdiccional por el Ministerio de Educación (MEDGC) y de forma interjurisdiccional por Jefatura de gobierno (AJG) y Ministerio de Hacienda, Ley 6552 de CABA; por un importe \$ 9.856.032.966,00.

Lo actuado cumplió con el Art. 63 y su reglamentario de la Ley 70 “Sistemas de gestión, administración financiera y control del sector público” en cuanto al alcance y facultades que permiten efectuar modificaciones presupuestarias.

VI. OBSERVACIONES

A la Dirección General Educación de Gestión Estatal

1. Se advierte inconsistencias entre el Estatuto Docente, la Planta Orgánica Funcional, el Padrón de la Dirección General Políticas Docentes y No Docentes y la realidad fáctica en los establecimientos que evidencia la inexistencia de un criterio que permita establecer la planta funcional común de los establecimientos educativos dependientes de la Dirección Educación Especial, en relación a las particularidad y singularidad de cada establecimiento, en consonancia con el principio de inclusión.



2. Los establecimientos dependientes de la Dirección Educación Especial no están incluidos en el uso de la Plataforma “Mi Escuela”, lo que no permite tener a disposición información sistematizada de las escuelas de la modalidad.

3. La Dirección Educación Especial no informó la matrícula inicial y final 2023 de estudiantes con configuraciones de apoyo en escuelas comunes, ni los registros de demanda insatisfecha en relación con los dispositivos de apoyo a la integración escolar en el año auditado, el listado de expedientes electrónicos por donde se tramitaron las solicitudes, ni la cantidad de docentes que realizaron tareas en configuraciones de apoyo durante el período auditado²⁴Esta situación impide evaluar la integridad de la información con datos primarios.

4. En los Centros Educativos para Niños en Tiempo y Espacios Singulares y en las Escuelas Integrales Interdisciplinarias de la muestra, la Dirección Educación Especial no contempla oferta educativa para alumnos/as de 14 hasta los 22 años²⁵.

²⁴ En su respuesta se refirió al concepto de “inclusión educativa” y que desde la DEE trabaja con recursos de apoyo para lograr *“que resulten pertinentes a fin de que éstos asesoren y acompañen a equipos de conducción y docentes en la adaptación de contenidos, estrategias de enseñanza y construcción de propuestas pedagógicas adecuadas para cada caso”*. Reiterado el pedido por no haber aportado los datos solicitados, el auditado señaló que *“... este concepto no resulta compatible con el pedido del equipo auditor, en tanto los recursos de apoyo, si bien impactan favorablemente sobre la trayectoria de los/as estudiantes, lo hacen en general de forma indirecta a través del trabajo con los docentes de la institución”*.

²⁵ El auditado en su descargo manifestó que :*“En relación a lo observado en el punto 3, corresponde señalar que los Centros Educativos para Niños en Tiempos y Espacios Singulares (CENTES) están destinados a la atención educativa de niños con problemáticas emocionales severas, en los niveles Inicial y Primario, abarcando un rango etario aproximado de hasta los 13 o 14 años. Estos dispositivos tienen un carácter transitorio y están orientados a acompañar y fortalecer las trayectorias escolares de los estudiantes, priorizando su inclusión en la escuela mediante intervenciones especializadas. Respecto a la franja etaria mencionada en la observación, corresponde aclarar que dicha población se encuentra contemplada en otros dispositivos dependientes de esta Dirección. En primer lugar, en el Escalafón A, compuesto por las Escuelas Domiciliarias y Hospitalarias, que garantizan el acceso a la educación en los niveles Inicial, Primario y Secundario para aquellos estudiantes que, por razones de salud, no pueden asistir de manera regular a una institución educativa. Asimismo, dentro del Escalafón C, se encuentran las Escuelas de Educación Especial y Formación Integral, que brindan atención educativa a niños y jóvenes con discapacidad motora, auditiva, visual, cognitiva o severos trastornos de la personalidad, desde los 45 días hasta los 13/14 años, y ofrecen además formación integral específica para jóvenes de entre 13/14 y 22 años, a través de proyectos pedagógicos vinculados a distintas disciplinas y áreas de conocimiento como arte, gastronomía, entre otras. De esta manera, a través de la oferta mencionada precedentemente, la Dirección de Educación Especial contempla la cobertura educativa de estudiantes de entre 14 y 22 años, mientras que los dispositivos CENTES, se encuentran destinados a los niveles Inicial y Primario”*.



5. Se observó falta de uniformidad en la tipificación de la Dirección Educación Especial en cuanto a alumnos con configuraciones de apoyo para la inclusión y la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa que lo presenta como Otros Servicios Educativos (OSE), para elevar los datos de la jurisdicción a nivel nacional.

6. En cuanto al proceso de cambio de modalidad educativa común a especial, no se observó la evaluación del gabinete central como establece el marco normativo como criterio, que permita determinar en qué momento del proceso, los resultados no están mostrando para ese/a alumno/a el cambio esperado al que refiere la Disposición 32/DGEGE/09²⁶.

Recursos Humanos Docentes

7. En 3 (17,65) de las escuelas²⁷ de la muestra, entre el 50% y 100% de su planta orgánica funcional se encuentra realizando configuraciones de apoyo de manera alternada en el territorio.

Registros

8. En la Escuela de Educación Especial N° 33 DE 8 (Visual Múltiple) Se registraron actas sin numerar en el Libro de actas de reuniones docentes: de Fs 81 a Fs. 93 (junio a noviembre 2023); y Libro de Inclusión: de Fs. 5 a Fs 41 (marzo/diciembre 2023).

²⁶ Disposición 32/DGEGE/09. Artículo 6º.- Acordar que, ante la consideración del EOE y el docente de apoyo a la integración o MAP interviniente, que los niños/as o jóvenes deban cambiar de modalidad educativa común para asistir transitoriamente a una escuela dependiente de la Dirección de Educación Especial, el procedimiento a aplicar deberá incluir la evaluación del Gabinete Central, constatando que el niño/a o joven haya recibido apoyo previo de los recursos de la Dirección de Educación Especial u orientación del EOE sin que los procesos y resultados varíaran.- Art. 4...hasta tanto ello se efectivice, el/la alumno/a continuará asistiendo a la escuela común con el seguimiento del EOE y otros actores que también interactúen en la inclusión...”

²⁷ La EII 1 DE 1 es afectada pedagógicamente desde los recursos atento que el 50 % de su POF realiza tareas de configuración de apoyo en el territorio. La EEE 35 DE 8 de educación especial es afectada pedagógicamente desde los recursos atento que el 100 % de su POF realiza tareas de configuración de apoyo en el territorio por ser la única en su tipo. La EII 18 DE 18 es afectada pedagógicamente desde los recursos atento que el 100 % de su POF realiza tareas de configuración de apoyo en el territorio.



9. En la Escuela de Educación Especial N° 11 DE 15 conforme surge del respectivo libro,²⁸ se registraron escasas intervenciones de la Supervisión del Escalafón C, en contraposición al Art. 13 de la Disposición N° 32-DGEGE-2009.

Capacitación

10. No hubo capacitación específica para Centros Educativos para Niños en Tiempo y Espacios Singulares ni para el Gabinete Materno Infantil que realiza exclusivamente estimulación temprana.

11. No hubo capacitación específica para el escalafón A que concentra las escuelas domiciliarias y hospitalarias.

Recursos Materiales

12. En 5 establecimientos educativos no se entregaron materiales suficientes para la gestión pedagógica.²⁹

13. No se entregó a 4 establecimientos donde se brinda el servicio de atención temprana, materiales acordes/aptos para psicomotricidad³⁰

Personal no docente

14. En 4 establecimientos educativos no contaron con suficiente personal auxiliar para la gestión, de acuerdo a las discapacidades abordadas.³¹

15. En el Centro Educativo para Niños en Tiempo y Espacios Singulares N° 1 DE 5 existió necesidad de personal auxiliar Asistente Celador Discapacitados Motores atento que asisten niños/as con pañales.

16. En 2 establecimientos no hubo presencia de facilitadores tecnológicos del Ministerio.³²

²⁸ Solo 4 intervenciones de la Supervisión registradas en el libro durante el 2023 (Libro Supervisión, 4 actas, Fs. 286/289 3/3/23, 1/08/23, 23/10/23 y diciembre 2023)

²⁹ No se entregaron las cajas didácticas de lengua y matemática en el EII N° 5 DE 5 durante el 2023. En la EII N° 14 DE 14 no se entregaron cuadernillos. En la EEE N° 29 DE 18 no se recibió libros de texto y cuadernillos. El CENTES N° 1 requiere de materiales didácticos que fueron solicitados. Han recibido computadora. En la Escuela Domiciliaria N° 8 DE 9 faltan materiales didácticos para atención temprana (pizarras magnéticas; pizarras lumínicas, etc).

³⁰ CENTES 1 y 3, Escuela Educación Especial N° 8 DE 9 (Domiciliaria), Gabinete Materno Infantil. Materiales blandos (goma espuma, aros, pelotas, hamacas, tobogán, etc.).

³¹ En la Esc. Integral Interdisciplinaria N° 1 DE 1 hay 4 por la mañana y 1 por la tarde. En la Esc. Educ. Especial Domiciliaria N° 8 DE 9 hay 2 de 8 a 15 hs y 2 de 10 a 17 hs. En la EEE 11 DE 15 hay 2 y Gabinete Materno Infantil también 2. El parámetro está dado por la infraestructura y las discapacidades que abordan los distintos establecimientos.

³² En la EEE 29 DE 18 no hay personal de INTEC en el turno vespertino, en la EII 14 DE 14 no hubo durante el 2023.



17. La Escuela Integral Interdisciplinaria N° 5 DE 5 tuvo dificultades con el acceso al servicio de micros escolares para el traslado de los alumnos incluidos en el Plan de Natación, no pudiendo recuperar las clases a las que no concurren.

Escalafón A

18. Se observó en la Escuela Hospitalaria N° 2, Hospital Garrahan que no cuenta con el cargo de maestro/a fonoaudiólogo y/o maestro/a reeducador/a vocal, consecuentemente, no está conformado el Equipo Interdisciplinario.³³

Escalafón B

19. Se observó en la Escuelas Integrales Interdisciplinarias que los recursos humanos son compartidos entre la escuela base y las configuraciones de apoyo en establecimientos comunes y apoyo a la inclusión.^{34 35}

20. La Escuela Integral Interdisciplinaria N° 5 DE 5 no cuenta con auxiliar pedagógico y bibliotecario/a conforme figura en el Estatuto Docente.

21. La Escuela Integral Interdisciplinaria N° 1 DE 1 no cuenta con bibliotecario/a conforme figura en el Estatuto Docente.

Espacios

22. En 7/17 (41,18 %) escuelas de la muestra se observó falta de espacios adecuados para el servicio, así como la no recepción de materiales didácticos.³⁶

³³Art. 9° VII – E) CARGOS DE PLANTA FUNCIONAL NO ESCALAFONADOS: E1- Equipos Interdisciplinarios a) Maestro/a psicopedagogo (escuelas de los puntos A, B y C) b) Maestro/a psicólogo (escuelas de los puntos A, B y C) c) Maestro/a trabajador social (escuelas de los puntos A, B y C) d) Maestro/a fonoaudiólogo (escuelas de los puntos A, B y C) e) Maestro/a de psicomotricidad / Kinesiólogo/a (escuelas de los puntos A, B y C) f) Maestro/a terapeuta ocupacional (escuelas de los puntos A, B y C) g) Asesor/a Pedagógico/a (escuelas de los puntos A, B).

³⁴ EII N° 5 DE 5; el 50 % de su POF se desempeña en las escuelas del DE N° 19.

³⁵ El auditado en su descargo manifestó que :“En relación a lo observado en los puntos 13 y 28, corresponde señalar que, conforme a lo establecido en la Resolución N° 3621-GCABA-MEDGC/23, todo docente integrante de la planta orgánica funcional de los establecimientos de la Modalidad de Educación Especial puede desempeñar tareas fuera de su institución de origen, desarrollando acciones de apoyo pedagógico y/o apoyo a la inclusión en grados, secciones, años, centros o establecimientos de los niveles Inicial, Primario y Secundario, en todas sus modalidades. Estas acciones se realizan en conformidad con las pautas y criterios establecidos en el Anexo I (IF-2023-22866432-GCABA-DGCD), el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/673912>”.

³⁶ Espacios: En el Centes N° 1 el comedor es un espacio que se arma y desarma por falta de lugar. En la Esc. Integral Interdisciplinaria N° 1 DE 1 no hay biblioteca, el patio descubierto no es adecuado y el pulmón está techado. En la Esc. Integral Interdisciplinaria N° 5 DE 5 el espacio destinado a música es pequeño, no cabe el piano. Plástica y tecnología comparten otro espacio. En la Esc. Integral Interdisciplinaria N° 14 DE 14 el espacio de plástica y tecnología es compartido. Hasta la visita no han solucionado el tema del timbre de la escuela cuya intensidad



A la Dirección General Educación de Gestión Estatal; la Dirección General Personal Docente y No Docente; y la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

23. La información suministrada por las diferentes áreas intervinientes, en relación con los cargos definidos en la Planta Orgánica Funcional correspondiente al Programa N° 36 – Educación Especial, es inconsistente.

24. Inconsistencia entre la población de agentes que conforman el padrón docente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente (4687) y la población imputada al programa por parte de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas (4850). Existen doscientos cuatro (204) agentes liquidados al programa y actividades auditadas

sonora afecta a los/as alumnos/as. En la Esc. Educación Especial N° 8 (Domiciliaria) DE 9 los espacios para la Conducción y secretaría son pequeños. En la Esc. Integral Interdisciplinaria N° 18 DE 18 espacio de plástica y tecnología es compartido. La Conducción expresó que el edificio se comparte con la Escuela de Música. En la Esc. Escuela Bilingüe para Niños/as, Jóvenes y Adultos con Discapacidad Auditiva y Formación Integral N° 29 DE 18 la Conducción señaló que necesita otra línea telefónica porque una fue cedida al EPSE.



y que no figuran en el padrón docente aportado por la Dirección General de Personal Docente y No Docente^{37, 38}

³⁷ 27-16937104-6; 23-25426111-4; 27-17225198-1; 27-14727835-2; 27-17802398-0; 27-39987521-3; 20-14745209-9; 27-25999124-8; 27-20911034-8; 27-14430779-3; 27-38855020-7; 20-28304855-2; 27-42299366-0; 27-20673798-6; 27-38248972-7; 27-33548829-1; 27-20487183-9; 27-17592338-7; 20-24867241-3; 27-14763455-8; 27-31655225-6; 20-30655668-2; 27-39624558-8; 27-29394421-6; 27-12843851-9; 20-14101941-5; 27-12861656-5; 27-12758374-4; 27-12855128-5; 27-13530864-7 ; 27-14495933-2; 20-32250606-7; 27-20913401-8; 23-18047017-4; 27-94536351-2; 27-29482572-5; 27-22066182-8; 27-17253037-6; 27-21171560-5; 27-13018961-5; 27-29305405-9; 27-28908407-5; 27-16009861-4; 27-33103575-6; 27-37660832-3; 20-37036053-8; 27-29530755-8; 27-18421407-0; 20-41557239-6; 20-22392849-9; 27-23447577-6; 27-18153267-5; 27-11489197-0; 23-18151250-4; 27-21176223-9; 20-35998376-0; 27-32993816-1; 27-16936986-6; 23-20114619-4; 27-17029921-9; 27-31018200-7; 27-39464107-9; 27-21613264-0; 27-13807697-6; 23-29150933-9; 27-13699372-6; 27-21679308-6; 27-23606923-6; 23-25670308-4; 27-34358935-8; 27-23865247-8; 27-16554317-9; 27-16300432-7; 27-18270537-9; 20-27555217-9; 27-33698979-0; 27-33157509-2; 27-27656926-6; 23-24290483-4; 27-16492228-1; 27-20214012-8; 27-16940507-2; 24-28549608-6; 23-22234076-4; 27-25182554-3; 27-30449345-9; 27-40230817-1; 27-16579321-3; 27-16764244-1; 23-38994649-4; 27-31293587-8; 27-14945650-9; 27-24819294-7; 27-21939080-2; 27-30491923-5; 20-25572997-8; 27-26311988-1; 27-33257721-8; 27-20956467-5; 27-16583197-2; 27-3666255-9; 27-35725168-6; 27-11477685-3; 27-13228983-8; 20-20576322-9; 27-29009051-8; 20-19096992-5; 23-12804989-4; 27-20596330-3; 27-18522230-1; 23-28718423-9; 27-16887178-9; 27-20845031-5; 27-16939625-1; 27-21431650-7; 27-20957573-1; 27-92736397-1; 27-21332864-1; 27-27552633-4; 23-16043326-4; 27-17367419-3; 27-13791898-1; 27-31000259-9; 27-17363232-6; 27-31522928-1; 27-31662892-9; 27-17676333-2; 20-26312685-9; 27-30420091-5; 20-24161994-0; 27-23119943-3; 27-38894628-3; 20-32234118-1; 27-31293514-2; 20-16581105-5; 27-17636162-5; 27-14632899-2; 27-16346823-4; 27-16131187-7; 27-35111550-0; 27-13308869-0; 27-31662165-7; 27-10488400-3; 20-42102010-9; 27-39609002-9; 27-25251761-3; 27-29986694-2; 27-17732710-2; 20-14722267-0; 27-29635666-8; 27-14715454-8; 27-21431514-4; 27-16512082-0; 27-24334141-3; ; 27-17020431-5; 27-17294046-9; 27-29333078-1; 27-26908021-9; 27-13597572-4; 27-20775148-6; 27-95748782-9; 20-32208637-8; 27-33545114-2; 27-17634908-0 ; 27-17456806-0; 27-14100984-8; 27-29698234-8; 27-30811171-2; 27-16963997-9; 27-21440796-0; 27-36216946-7; 20-30229210-9; 27-28521333-4; 27-17030144-2; 27-28751749-7; 23-16915729-4; 27-32091134-1; 20-94996081-2; 27-27787629-4; 27-32871591-6; 27-14033455-9; 27-20606380-2; 23-14008725-4; 27-22819960-0; 27-28593223-3; 27-38028451-6; 23-23120805-4; 27-33522053-1; 27-36873629-0; 27-16054355-3; 27-38617960-9; 27-17333698-0; 27-17586534-4; 27-92871554-5; 20-14867674-8; 27-30438973-2; 27-16584132-3; 27-26436105-8; 27-13314391-8; 23-17112756-4; 27-30723505-1; 27-21787464-0; 27-14121768-8; 27-17287633-7.

³⁸ En su descargo el auditado manifestó que: “A partir del análisis realizado, el informe elaborado por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos habría incluido agentes con cargos cesados antes de 2023, pero que registraron movimientos por recálculos de haberes durante ese año. Esta situación explicaría por qué 201 agentes fueron contemplados en dicho informe, sin figurar en el padrón provisto por la DGPDYND.

Asimismo, se identificaron 3 agentes bajo el Área de Educación Especial, aunque ello se habría debido a un error en la asignación de la unidad organizativa o a traslados ocurridos con anterioridad al año 2023”.



A la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos; Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; y A la Dirección General Contaduría General

25. Se observó una diferencia de \$ 527.102.481,31 entre el devengado a inc. 1 “Gastos en personal” por el órgano rector en materia de recursos humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas (\$ 21.686.657.532,69); respecto de lo que figura en la cuenta de inversión 2023 (\$ 22.213.760.014,00).

Al Ministerio de Educación

26. No han sido publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad los 17 actos administrativos (Resoluciones) emitidos por el Ministerio de Educación, que tuvieron por objeto modificaciones presupuestarias.

VII. RECOMENDACIONES

1. Cumplir con lo estipulado en el Estatuto Docente en materia de cargos docentes para la modalidad Educación Especial y/o analizar su rediseño.
2. Continuar con el fortalecimiento institucional de la modalidad Educación Especial a través de la incorporación a la nueva plataforma web: “AprendeBA”.
3. Fortalecer los procesos de sistematización y registro de datos con la finalidad de robustecer los diseños de mecanismos e intervenciones, que permitan mejorar la trazabilidad y disponibilidad de la información.
4. Implementar instancias educativas/laborales en CENTES de la modalidad Especial que contemplen a la franja etárea de 14 hasta 22 años conforme su singularidad.
5. Fortalecer los procesos de sistematización y registro de datos con la finalidad de robustecer los diseños de mecanismos e intervenciones, que permitan mejorar la trazabilidad y disponibilidad de la información.
6. Implementar herramientas con la finalidad de observar la evaluación del Gabinete Central respecto del proceso de cambio de modalidad educativa común a especial, como establece el marco normativo como criterio.
7. Implementar estrategias y/o instancias con la finalidad de no debilitar las POF de los establecimientos observados.



8. Cumplimentar con la normativa vigente en materia de libros de registros institucionales.
9. Fortalecer los establecimientos de la modalidad a través de mayor intervención de la supervisión en la jurisdicción y cumplir con la normativa vigente en materia de libros de registros institucionales.
10. Fortalecer la capacitación específica que requieran los Centros Educativos para Niños en Tiempo y Espacios Singulares y el Gabinete Materno Infantil, conforme sus necesidades.
11. Fortalecer la capacitación específica que requieran los establecimientos del escalafón A, conforme sus necesidades.
- 12 y 13. Fortalecer el acompañamiento pedagógico y sostenimiento de las trayectorias escolares, con la provisión efectiva de los recursos necesarios (provisión de materiales).
14. Fortalecer el acompañamiento pedagógico y sostenimiento de las trayectorias escolares, con la provisión efectiva de los recursos necesarios (provisión de materiales).
15. Fortalecer el acompañamiento pedagógico y sostenimiento de las trayectorias escolares, con la provisión efectiva de los recursos humanos necesarios (ACDM).
16. Implementar estrategias y acciones con vistas a garantizar el acompañamiento tecnológico adecuado en los establecimientos, priorizando la equidad en el acceso a los recursos y la mejora continua de las condiciones institucionales.
17. Implementar acciones que garanticen la participación efectiva de los alumnos en el Plan de Natación.
18. Cumplir con lo estipulado en el Estatuto Docente en materia de cargos docentes para la modalidad Educación Especial y/o analizar su rediseño en lo que se refiere a las particularidades del ámbito hospitalario.
19. Implementar estrategias y/o instancias con la finalidad de no debilitar las POF de los establecimientos observados.
- 20 y 21. Cumplimentar con la normativa vigente en materia de asignación de POF en los establecimientos educativos pertenecientes a la modalidad.



22. Fortalecer las escuelas de la modalidad a través de mejoras en los espacios para brindar servicios y proveer de los materiales didácticos necesarios y adecuados
23. Implementar las acciones adecuadas con vistas a consistir lo consignado en el Estatuto Docente, la Planta Orgánica Funcional, y el padrón de la Dirección General Personal Docente y No Docente.
24. Fortalecer el control interno en materia de recursos humanos y determinar qué instancia del proceso falla para su modificación y/o corrección.
25. Fortalecer los mecanismos de control interno en materia de seguimiento de la ejecución y evaluación, financiera y real de la gestión.
26. Cumplir con la normativa vigente en materia de publicación de los actos de gobierno y la transparencia.

VIII. CONCLUSIÓN

En función de las evidencias recolectadas durante el proceso de auditoría realizado sobre la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y la Dirección de Educación Especial, se concluye que resulta necesario implementar acciones y estrategias orientadas a subsanar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, las cuales fueron puestas en conocimiento del organismo auditado en el marco del proceso de descargo. Particularmente, se identifican aspectos críticos vinculados al cumplimiento del Estatuto Docente, así como al control y gestión de los recursos humanos, presupuestarios, materiales y pedagógicos, además de la necesidad de desarrollar indicadores que permitan evaluar y optimizar el funcionamiento del programa. Cabe destacar que la falta de envío de información en lo relativo a las configuraciones de apoyo escolar, su remisión fuera de plazo o de manera fragmentada por parte del organismo auditado, constituye un obstáculo para el adecuado desempeño de la AGCBA. La labor de este organismo de control persigue, precisamente, la mejora continua y sostenida de la gestión pública. En este sentido, se insta al Ministerio de Educación a cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de información y documentación formulados por esta



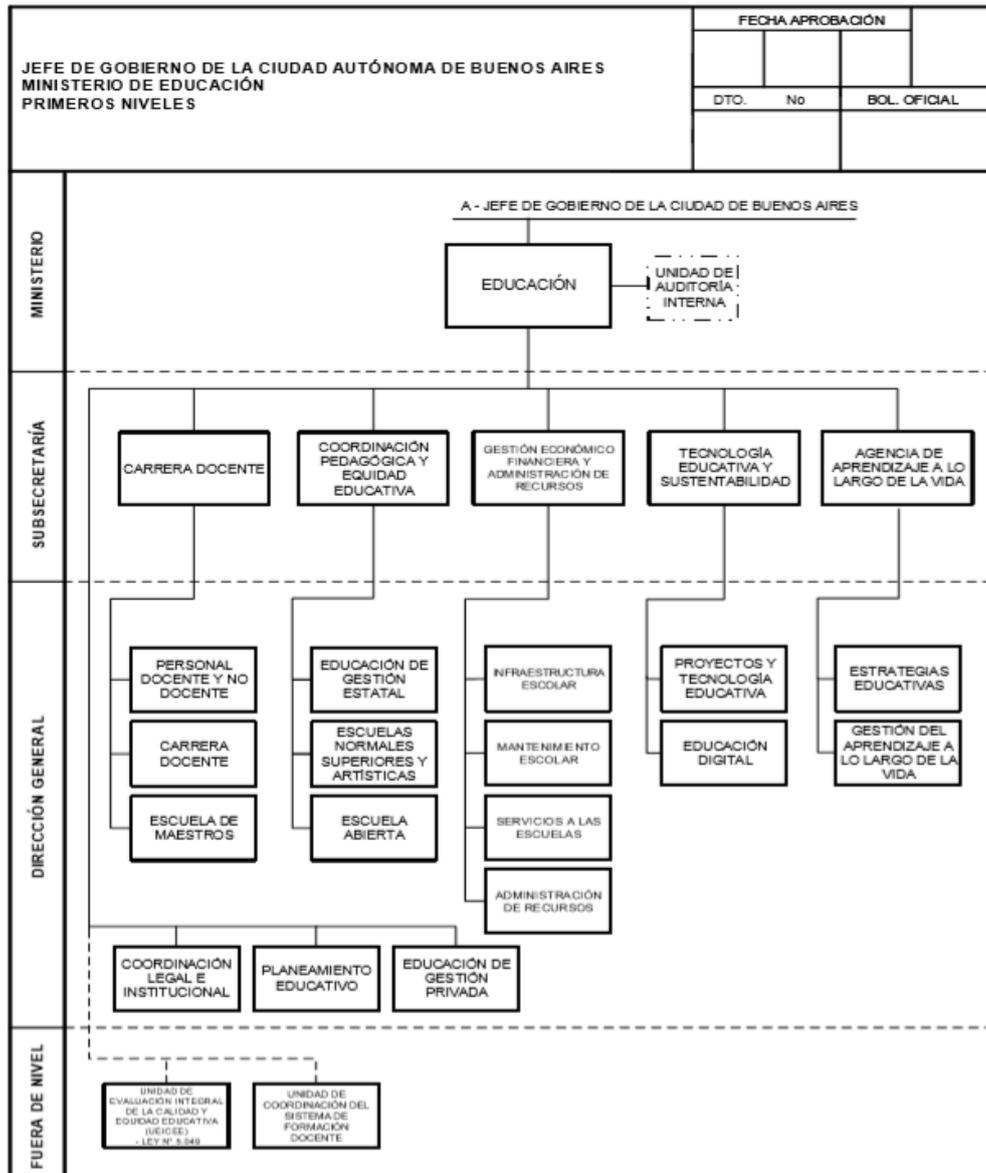
Auditoría, como condición esencial para el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora de las políticas públicas en el ámbito educativo



ANEXO I

Organigrama Dirección Educación Especial

ANEXO I





ANEXO II

Notas

EMISOR	RECEPTOR	MOTIVO	FECHA
NO-2024-00009500-AGCBA-DGEDU	a DGEGE	Presentación de Equipo.	21/05/2024
NO-2024-00011556-AGCBA-DGEDU	a DGEGE	Primer requerimiento	18/06/2024
NO-2024-25660643-GCABA-DGEGE	a AGCBA	Contestación parcial Nota NO-2024-00011556-AGCBA-DGEDU	04/07/2024
NO-2024-00010517-AGCBA-DGEDU	a SSGRH	Requerimiento recursos humanos Inciso 1.	05/06/2024
IF-2024-25040042-GCABA-DGALH	a AGCBA	Contesta Nota	01/07/2024
NO-2024-00013065-AGCBA-DGEDU	a UEICEE	Requerimiento información	08/07/2024
NO-2024-26576185-GCABA-DGEGE	a AGCBA	Contestación parcial Nota NO-2024-00011556-AGCBA-DGEDU y solicitud de prórroga.	12/07/2024
NO-2024-00013472-AGCBA-DGEDU	a DGEGE	Otorga prórroga para contestar Nota NO-2024-00011556-AGCBA-DGEDU	12/07/2024
NO-2024-27315356-GCABA-DGMESC	a AGCBA	Contestación parcial Nota NO-2024-00011556-AGCBA-DGEDU	18/07/2024
NO-2024-27834488-GCABA-UEICEE	a AGCBA	Contestación a Nota NO-2024-00013065-AGCBA-DGEDU	23/07/2024
NO-2024-28237539-GCABA-DGEGE	a AGCBA	Contestación parcial Nota NO-2024-00011556-AGCBA-DGEDU	26/07/2024
NO-2024-00014900-AGCBA-DGEDU	a DGMESC	Requerimiento información obras en Escuelas de Educación Especial	02/08/2024
NO-2024-00014899-AGCBA-DGEDU	a DGINFRA	Requerimiento información obras en Escuelas de Educación Especial	02/08/2024
NO-2024-00015129-AGCBA-DGEDU	a DGEGE	Segundo requerimiento de información	06/08/2024
NO-2024-30122570-GCABA-DGMESC	a AGCBA	Contestación a Nota NO-2024-00014900-AGCBA-DGEDU	12/08/2024
NO-2024-00020647-AGCBA-DGEDU	a UEICEE	Segundo requerimiento matrícula	30/09/2024
NO-2024-38920309-GCABA-UEICEE	a AGCBA	Contestación a Nota NO-2024-00020647-AGCBA-DGEDU	14/10/2024
NO-2024-00021594-AGCBA-DGEDU	a DGEGE	Requerimiento información para cierre	09/10/2024
NO-2024-40558537-GCABA-DGEGE	a AGCBA	Contesta parcialmente Nota NO-2024-00021594-AGCBA-DGEDU y solicita prórroga para completar contestación.	25/10/2024
NO-2024-00022582-AGCBA-DGEDU	a SSGRH	Requerimiento información para cierre	22/10/2024
NO-2024-00022962-AGCBA-DGEDU	a DGEGE	Otorga prórroga para contestar Nota	25/10/2024



NO-2024-42190852-GCABA-SSGRH	a AGCBA	Solicita prórroga para contestar Nota NO-2024-00022582-AGCBA-DGEDU	06/11/2024
IF-2024-42561762-GCABA-DGALH	a AGCBA	Contesta Nota NO-2024-00022582-AGCBA-DGEDU	08/11/2024
NO-2025-17890398-GCABA-DGEGE	a AGCBA	Realiza Descargo al Informe Preliminar	30/04/2025
IF-2025-19234956-GCABA-DGPDYND y IF-2025-19235995-GCABA-DGPDYND	a AGCBA	Realiza Descargo al Informe Preliminar	12/05/2025
IF-2025-18874954-GCABA-DGALH-SSGRH	a AGCBA	Realiza Descargo al Informe Preliminar	09/05/2025
IF-2025-16887110-GCABA-DGOGPP	a AGCBA	Realiza Descargo al Informe Preliminar	24/04/2025



ANEXO III
Síntesis Normativa

N°	Tipo de Norma y N°	Fecha de Sanción y/o N° de Boletín	Representación
1	Constitución Nacional	Aprobada por la Asamblea Constituyente integrada por representantes de trece provincias, en la Provincia de Santa Fé. Sancionada el 1º de mayo de 1853. Reformas: 1860, 1866, 1898, 1949, 1957, 1994	Ley fundamental que Organiza nuestro país. Establece la división de poderes del Estado y garantiza derechos y libertades de las personas.
2	Constitución Nacional - Ley 24430	15/12/1995 B.O. 28057	Normas fundamentales de la República Argentina.
3	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Publicada: (10/10/96) B.O.C.B.A. N° 47	Emisor: Convención Constituyente de la CABA..Sancionada: 01/10/96
4	Ley N°2.095	02/11/2006 BO N° 2557	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5	Decreto N°326/17	31-08-2017 B.O. N° 5202	Reglamentario Ley de Compras y Contrataciones
6	Decreto N° 1510/97	B.O.C.B.A. N° 310	Aprueba las disposiciones de procedimiento administrativo de la CABA
7	Ley N° 70/98	27/08/98 B.O.C.B.A. N° 539	Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Bs. As.
8	Decreto N° 1000/99	B.O.C.B.A. N° 704	Reglamentario de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la CABA.
9	Decreto N° 168/19	B.O.C.B.A. N° 5.623	Aprueba Reglamentación Ley N° 2095 – Ley de Compras y Contrataciones - Fija Niveles de Decisión.



10	Ley 22.206	B.O. N° 31062 – 28/12/2006	Ley de Educación Nacional
11	Ley 27045	B.O. N° 33044 – 07/01/2015	Educación Inicial. Ley N° 26206. Modificación
12	Decreto N° 10/2022	7-01-2022 BOCBA N° 6291	Modifica la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación.
13	Resolución S. L. y T.N° 1 /011	06-01-2011 - B.O N° 3.578	Reglamento para la Generación de Documentos Electrónicos Oficiales- GEDO-
14	Resolución Conjunta J.G.M. y S.L. y T. N° 4/2011	04-07-2011 - B.O N° 3.697	“Expediente Electrónico”
15	Resolución N° 13/SECLYT/12.	24/01/12 - BOCBA N° 3.839	Nomenclador de trata, procedimiento administrativo electrónico
16	RESOLUCIÓN S.L. y T. N° 209/010	22/02/2011 - B.O N° 3569	Uso del módulo Generador De Documentos Electrónicos Oficiales - GEDO a diversos organismos
17	RESOLUCIÓN N° 931/MEDGC/23	B.O.C.B.A. 6574 03-02-2023	Apruébanse las Plantas Orgánico Funcionales para el Año 2023 de los establecimientos educativos dependientes de la Dirección Educación Especial y sus correspondientes Supervisiones
18	RESOLUCIÓN N° 2152/MEDGC/23	B.O.C.B.A. 6627 39-05-2023	Rectifícase parcialmente la Resolución N° 931-GCABA-MEDGC/23, modificándose las Plantas Orgánico Funcionales para el año 2023 de los establecimientos dependientes de la Dirección Educación Especial y sus correspondientes Supervisiones
19	RESOLUCIÓN N° 2541/MEDGC/23	B.O.C.B.A. 6638 09-06-2023	Rectifícanse parcialmente las Resoluciones Nros. 931-GCABA- MEDGC/23 y su modificatoria 2.152- GCABA-MEDGC/23, modificándose las Plantas Orgánico Funcionales para el año 2023 de los establecimientos dependientes de la Dirección



			Educación Especial y sus correspondientes Supervisiones
20	RESOLUCIÓN N° 4807/MEDGC/23	B.O.C.B.A. 6708 15-09-2023	Rectifican parcialmente las Resoluciones Nros. 931-GCABA-MEDGC/23 y sus modificatorias 2.152-GCABA-MEDGC/23 y 2.541-GCABA-MEDGC/23, modificándose las Plantas Orgánico Funcionales para el año 2023 de los establecimientos dependientes de la Dirección Educación Especial y sus correspondientes Supervisiones
21	RESOLUCIÓN N° 4951/MEDGC/23	B.O.C.B.A. 6725 10-10-2023	Rectifican parcialmente las Resoluciones Nros. 931-GCABA-MEDGC/23 y sus modificatorias 2.152-GCABA-MEDGC/23, 2.541-GCABA-MEDGC/23 y 4.807-GCABA-MEDGC/23, modificándose las Plantas Orgánico Funcionales para el año 2023 de los establecimientos dependientes de la Dirección Educación Especial y sus correspondientes Supervisiones
22	RESOLUCIÓN N° 6253/MEDGC/23	B.O.C.B.A. 6770 14-12-2023	Rectificar parcialmente las Resoluciones Nros. 931-GCABA-MEDGC/23 y sus modificatorias 2.152-GCABA-MEDGC/23, 2.541-GCABA-MEDGC/23, 4.807-GCABA-MEDGC/23 y 4.951-GCABA-MEDGC/23, modificándose las Plantas Orgánico Funcionales para el año 2023 de los establecimientos dependientes de la Dirección Educación Especial y sus correspondientes Supervisiones
23	Disp. N° .3/DEE/2009	Sin fecha	Autoriza a los Centro de Prevención y Atención a la Primera Infancia a realizar derivaciones y orientaciones.
24	Disp. N° .32/DGEGE/2009	23/04/2009	Instrumenta la solicitud de Dispositivos o Recursos.
25	Disp. N° 39/DGEGE/2009	10/04/2009	Rectifica el Inc. c) del Art. 3° de la Disp. N° .32/DGEGE/2009



Anexo IV

Infraestructura Escuelas de Educación Especial

Se realizaron visitas a una muestra de edificios. Se focalizó el análisis en la especialidad educativa de cada establecimiento y en las características distintivas de su específica población usuaria.

La Educación Especial se ocupa, por definición, de todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación Común (esta definición respeta todos los criterios de comparabilidad con los demás países de Latinoamérica).

Las discapacidades abordadas pueden ser visuales, auditivas, intelectuales, motoras, neuromotoras, autistas, pluridiscapacidad e incorpora también, casos con ausencia de discapacidad que presenten dificultades en el aprendizaje/lenguaje/comunicación.

Cada visita fue coordinada con el Organismo auditado y realizada con presencia de personal asignado. De manera conjunta se realizó una entrevista a la Dirección (autoridad presente del Establecimiento).

Los criterios generales que rigen los análisis siguientes se encuentran fundamentados en la necesidad de optimizar los espacios educativos a través de una arquitectura que asegure a la comunidad una mejor calidad de vida y la posibilidad formación y superación personal. Se tuvieron en cuenta, como es habitual la normativa de la CABA y además, los documentos UNESCO-OREALC³⁹ y la Ley de Educación Nacional que regula nuestro Sistema Educativo.

- **Escuela para Niños/as, Jóvenes y Adultos con Discapacidad Mental y Formación Integral N° 2 – Pedro Lozano 3056.**

- Mala ejecución en la fijación de espejo para discapacitados. Se ha utilizado un adhesivo inadecuado que degradó la superficie reflectante. Debe reemplazarse el espejo afectado.
- Provisión de elementos de mala calidad en el baño de discapacitados. Los mismos se encuentran oxidados y el espesor de la chapa que los conforma, si bien es capaz de soportar el esfuerzo de uso, no ofrece la robustez necesaria para generar confiabilidad y seguridad al usuario especial.
- El soporte del lavatorio se encuentra oxidado. Se requiere mantenimiento y limpieza para asegurar el cumplimiento de su vida útil.
- Las obras en ejecución al momento de la visita, interfieren indirectamente con las funciones educativas en convivencia. Se recomienda una mejor programación de obras.
- Es necesario un separador entre mingitorios para niños.
- Se registran problemas con las cerraduras de los cubículos sanitarios. Se indica que se traban y se verifica su ausencia en varios casos. Se recomienda instruir a la población sobre su correcto uso, tanto interior como exteriormente y su correcta lubricación. Este tipo de cerraduras puede abrirse fácilmente desde el exterior, en caso de emergencia, con una moneda u objeto similar. De resultar inadecuado el sistema en función de las diferentes discapacidades, se deberá reemplazar por una traba de perno rodillo vertical con resorte que pueda abrirse por simple empuje.
- Se registró un problema de desprendimiento en placa difusora de artefacto plano de iluminación.
- Una de las puertas de cubículo presenta un problema de barrido. Se recomienda el cambio de mano.
- Interferencia de un tablero eléctrico en pasillo. Se recomienda su reubicación o la temporaria protección de seguridad contra golpes.
- No existe señalética formal (el edificio no posee señalética integral) fuera de la de seguridad (sanitarios comunes, salas, salones, servicios, etc.). La señalética utilizada es precaria. Las características esenciales de una correcta señalética son: Su visibilidad (Las señales deben ser fácilmente visibles, tanto de cerca como a distancia), su claridad (La información transmitida por las señales debe ser comprensible para todos), su consistencia (En el diseño y la ubicación), su

³⁹ Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina Regional para América Latina y el Caribe.



durabilidad (Los materiales deben ser duraderos.), su ubicación (Deben estar en lugares estratégicos), su actualización (Se deben actualizar según los cambios). La señalización debe ser pensada por profesionales del diseño y la comunicación visual.

- El edificio no posee protección contra golpes, específica para su función, en la mayoría de los espacios (ángulos vivos o salientes). Los equipos extinguidores se constituyen, además, en factores de riesgo para golpes o heridas por contacto. Esto es por su ubicación y por su forma. Se deben revisar estos factores y/o aplicar elementos de protección o amortiguación.
- El edificio no posee aislación suficiente ni amortiguación sonora, específicas para su especialidad educativa, en la mayoría de sus espacios.
- La escalera granítica en ejecución debe ser revisada por su mala factura.

- **Escuela Integral Interdisciplinaria N° 9 - La Pampa 1240**

Las aulas carecen de mosquiteros en una zona de parque y lagos.

- Presencia de humedad ascendente
- Faltantes en revestimientos sanitarios
- Faltante del equipo calentador de agua y duchador para higiene en sanitario de discapacitados.
- Falta de tapa en interruptor de la luz en sala de bombas. (riesgo eléctrico)
- La sala de bombeo estuvo anegada durante mucho tiempo y fue desagotada recientemente. En este momento se encuentra llena de basuras y equipamientos oxidados. Esta sala podría utilizarse como depósito de material de reposición o de uso temporario en lugar del segundo piso, en el caso de que su función original se hubiera vuelto obsoleta.
- Diferencias de calidad en el equipamiento del baño de discapacitados (barrales y tapa de inodoro).
- Mala calidad en la terminación de obra que afecta la correcta higiene.
- Faltante de zócalos.
- Faltante de un equipo radiador.
- Obra en estado de abandono para señalización luminica.
- Riesgo por chapa oxidada saliente en PB.
- Rampa afectada por hundimiento.
- Barandas de rampa principal de acceso oxidadas.
- Equipamiento lúdico exterior inutilizado y/o en mal estado (peligroso)
- Elementos depositados en patio lateral.
- Baranda afectada en rampa lateral.
- El edificio posee una planta completa en desuso (Nivel 2). Esta es una planta libre (sin columnas) con excelente iluminación natural cenital y es utilizada actualmente como depósito de materiales, basura, mobiliario y equipos sobrantes u obsoletos. Posee un acceso franco con amplia escalera que fue cerrada con mampostería y una puerta.
- No existe señalética formal (el edificio no posee señalética integral) fuera de la de seguridad (sanitarios comunes, salas, salones, servicios, etc.). La señalética utilizada es precaria y no cumple con las características esenciales de una correcta señalética. La señalización debe ser pensada por profesionales del diseño y la comunicación visual.
- El edificio no posee protección contra golpes, específica para su función, en la mayoría de los espacios (ángulos vivos o salientes). Los equipos extinguidores se constituyen, además, en factores de riesgo para golpes o heridas por contacto. Esto es por su ubicación y por su forma. Se deben revisar estos factores y/o aplicar elementos de protección o amortiguación.
- El edificio no posee aislación suficiente ni amortiguación sonora, específicas para su especialidad educativa, en la mayoría de sus espacios.
- Salubridad: No se realiza limpieza de vidrios ni de superficies elevadas. La iluminación natural y las visuales se encuentran disminuidas o negadas por la acumulación de tierra en los ventanales (especialmente los elevados).

- **Escuela para Niños/as y Jóvenes con Pluridiscapacidad Motora N° 11 DE – Quesada 4357**

El edificio se encuentra en obra en forma simultánea con la continuidad de las tareas educativas. Esto resulta incompatible con el adecuado funcionamiento de la institución y en particular se agrava por la particular condición sensible del alumnado.



- Habiendo sido consultadas por nota las áreas correspondientes con anterioridad (DGMESC y DGINFRA), el auditado omitió informar acerca de esta obra en cuestión⁴⁰, indicando solo la realización de un trabajo de impermeabilización.
- En relación a las obras previas de impermeabilización completa, que se encontraban finalizadas al día de la visita, surge que existieron filtraciones posteriores a su terminación por mala aplicación de la membrana (baja calidad de mano de obra) y que éstas fueron reparadas por el personal de la obra actual.
- El edificio posee una superposición de diversas instalaciones, algunas fuera de uso, que evidencian falta de planificación y volatilidad de criterios. Ejemplos: calefactores eléctricos subdimensionados para la escala del patio cubierto (inutilidad manifiesta), instalación de gas completa para calefacción (es reemplazada por acondicionadores de aire).
- Los equipos de aire acondicionado se encuentran mal enclavados. Apoyados simplemente sobre la membrana hidrofuga, deberían haberse fijado mecánicamente sobre banquetas individuales o por grupos para asegurar su duración y evitar posibles filtraciones. Las cañerías exteriores deberán recubrirse con cinta adhesiva de aluminio. Asimismo, las unidades internas no deberían dejar su conexión a la vista o en canalizaciones salientes por razones estéticas y de salubridad (dificultosas para su limpieza).
- Faltan dos equipos eléctricos de ventilación en el patio cubierto.
- Se verifican puertas angostas, que actúan como barrera arquitectónica y que no fueron contempladas en las obras de remodelación/ampliación.
- La aplicación de manta aislante en el tinglado se encuentra mal terminada en su borde externo.
- Los barrales para discapacitados son de mala calidad y por ello presentan oxidación y saltaduras de pintura.
- La escalera de acceso junto a la rampa principal carece de baranda reglamentaria.
- Los vehículos de transporte para alumnos con discapacidades se encuentran impedidos de acercarse adecuadamente, en forma simultánea, a la puerta del establecimiento por obstrucción de otros vehículos estacionados allí.
- Se verifica un exceso de instalaciones a la vista (o externas). Esto debe revisarse en favor de la estética edilicia, evitar la dificultad que conlleva su limpieza y la ocupación de superficies planas de uso.
- No existe señalética formal fuera de la de seguridad (sanitarios comunes, salas, salones, servicios, etc.). La señalética utilizada es precaria y no cumple con las características esenciales de una correcta señalética. La señalización debe ser pensada por profesionales del diseño y la comunicación visual.
- El edificio no posee protección contra golpes, específica para su función, en la mayoría de los espacios. Los equipos extinguidores se constituyen, además, en factores de riesgo para golpes o heridas por contacto. Esto es por su ubicación y por su forma. Se deben revisar estos factores y/o aplicar elementos de protección o amortiguación.
- El edificio no posee aislación suficiente ni amortiguación sonora, específicas para su especialidad educativa, en la mayoría de sus espacios.
- Salubridad: No se realiza limpieza de vidrios ni de superficies elevadas. La iluminación natural y las visuales se encuentran disminuidas o negadas por la acumulación de tierra en los ventanales (especialmente los elevados).

- **Escuela para Niños/as con Severos Trastornos de la Personalidad N° 17 – Av. Raúl Scalabrini Ortiz 2760.**

El sistema de intercomunicadores no funciona y es necesario habida cuenta que el edificio posee varios niveles.

- Existen numerosas barreras arquitectónicas de desniveles escalonados.
- Presencia de humedad en muros de mampostería por filtraciones.
- Provisión de elementos de mala calidad en el baño de discapacitados. Los mismos se encuentran oxidados y el espesor de la chapa que los conforma, si bien es capaz de soportar el esfuerzo de uso, no ofrece la robustez necesaria para generar confiabilidad y seguridad al usuario especial.

⁴⁰ Los planos presentes in situ (obra: 7549-2022) tienen fecha de abril de 2023.



- No existe señalética formal fuera de la de seguridad (sanitarios comunes, salas, salones, servicios, etc.). La señalética utilizada es precaria y no cumple con las características esenciales de una correcta señalética. La señalización debe ser pensada por profesionales del diseño y la comunicación visual.
- El edificio no posee protección contra golpes, específica para su función, en la mayoría de los espacios. Los equipos extinguidores se constituyen, además, en factores de riesgo para golpes o heridas por contacto. Esto es por su ubicación y por su forma. Se deben revisar estos factores y/o aplicar elementos de protección o amortiguación.
- El edificio no posee aislación suficiente ni amortiguación sonora, específicas para su especialidad educativa, en la mayoría de sus espacios.
- Los equipos extractores del SUM se encuentran cubiertos de polvo.

Escuela Infantil Especial N° 29 – Chivilcoy 1820

El sistema de climatización por conductos no funciona adecuadamente. Requiere de calibración y ajuste para todos los ambientes. Lo mismo debe hacerse para el sistema de radiadores y caloportores existente.

- Deberán retirarse los equipos alternativos que fueran instalados a raíz del mal funcionamiento del sistema central.
- Las rejillas de distribución y recirculación de aire se encuentran llenas de polvo, afectando la salubridad.
- Se debe preservar el sistema electrónico de comunicación lumínica, aunque no sea utilizado en la actual configuración del edificio. Faltan tapas en dos equipos.
- No existe señalética formal (sanitarios comunes, salas, salones, servicios, etc.) con excepción de la de seguridad. La señalética utilizada no cumple con las características esenciales de una correcta señalética. La señalización debe ser pensada por profesionales del diseño y la comunicación visual.
- El edificio no posee protección contra golpes, específica para su función, en la mayoría de los espacios. Los equipos extinguidores se constituyen, además, en factores de riesgo para golpes o heridas por contacto. Esto es por su ubicación y por su forma. Se deben revisar estos factores y/o aplicar elementos de protección o amortiguación.
- El edificio no posee aislación suficiente ni amortiguación sonora, específicas para su especialidad educativa, en la mayoría de sus espacios.

- **Escuela para Niños/as y Jóvenes con Discapacidad Visual N° 33 – Senillosa 650**

No se ha construido el ascensor proyectado desde 2018.

- Se debe mejorar la situación de acceso y la rampa correspondiente.
 - El edificio posee numerosas barreras arquitectónicas internas de diferencia de niveles.
 - Los escalones de las escaleras poseen nariz. Esto resulta inconveniente para los no videntes. No se encuentra señalizada la entrada y salida de las escaleras con solado especial de tapones amarillos. Las barandas tienen extremos peligrosos.
 - Se debe revisar el sistema de seguridad de cierre de escalera existente por el riesgo de interferir en el caso de una evacuación.
 - No existe señalética formal (sanitarios comunes, salas, salones, servicios, etc.) con excepción de la de seguridad. La señalética utilizada es precaria y no cumple con las características esenciales de una correcta señalética. La señalización debe ser pensada por profesionales del diseño y la comunicación visual.
- La señalética para ciegos requiere de soportes de 3 dimensiones, una planta 3D por piso (maqueta), líneas hápticas de recorrido, Sistema Braille, solados 3D y comunicación sonora.
- En la mayoría de los espacios, el edificio no posee una protección integral contra golpes, específica para su función. Los equipos extinguidores se constituyen, además, en factores de riesgo para golpes o heridas por contacto. Esto es por su ubicación y por su forma. Se deben revisar estos factores y/o aplicar elementos de protección o amortiguación.
 - El edificio no posee aislación suficiente ni amortiguación sonora, específicas para su especialidad educativa, en la mayoría de sus espacios (solo en salón comedor).



- **Escuela para Niños/as y Jóvenes con Discapacidad Visual N° 35 – Av. Juan Bautista Alberdi 1083**

La ventilación e iluminación natural de los locales a contrafrente, ha sido obstruida por cerramiento de los semicubiertos para uso administrativo.

- El desagüe pluvial del nuevo techado del edificio inunda el patio interno por mala planificación.
- Existen numerosas barreras arquitectónicas de desniveles escalonados.
- Presencia de humedad en muros de mampostería por filtraciones.
- No existe señalética formal fuera de la de seguridad (sanitarios comunes, salas, salones, servicios, etc.). La señalética utilizada es precaria y no cumple con las características esenciales de una correcta señalética.
- No se encuentra señalizada la entrada y salida de las escaleras con solado especial de tapones amarillos.
- La señalética para ciegos requiere de soportes de 3 dimensiones, una planta 3D por piso (maqueta), líneas hápticas de recorrido, Sistema Braille, solados 3D y comunicación sonora.
- El edificio no posee protección contra golpes, específica para su función, en la mayoría de los espacios. Los equipos extinguidores se constituyen, además, en factores de riesgo para golpes o heridas por contacto. Esto es por su ubicación y por su forma. Se deben revisar estos factores y/o aplicar elementos de protección o amortiguación.
- El edificio no posee aislación suficiente ni amortiguación sonora, específicas para su especialidad educativa, en la mayoría de sus espacios.

- **CENTES N° 1 – Ramón Carrillo 317**

La ubicación de la institución en un edificio en estado de abandono, parte de una obra paralizada que resulta negativo para lograr una correcta y adecuada calidad del servicio educativo. Debe señalarse además la ausencia de un patio de expansión al aire libre.

El tanque de agua de material plástico ubicado en la planta es de inferior calidad al proyectado de acero inoxidable con patas en el mismo material.

- Falta un termotanque (ex casera) y un equipo acondicionador de Aire.
- Los vidrios se encuentran sucios con una capa que impide el paso franco de la luz natural (algunos rotos y otros pintados). Esto afecta también la salubridad por el polvo acumulado.
- Las terminales de alarma se expresan gráficamente en idioma extranjero.
- Presencia de humedad en cielorrasos por filtraciones.
- Una ducha clausurada.
- Un espacio de sala de padres utilizado como depósito.
- Se detectó una fisura vertical que debe revisarse.
- Hay trabajos de pintura de mala calidad de realización.
- Provisión de elementos de mala calidad en el baño de discapacitados. Los mismos se han desprendido y el espesor de la chapa que los conforma, si bien es capaz de soportar el esfuerzo de uso, no ofrece la robustez necesaria para generar confiabilidad y seguridad al usuario especial. Lo mismo ocurre con la tabla del inodoro y espejo.
- No existe señalética formal fuera de la de seguridad (sanitarios comunes, salas, salones, servicios, etc.). La señalética utilizada es precaria y no cumple con las características esenciales de una correcta señalética. La señalización debe ser pensada por profesionales del diseño y la comunicación visual.
- El edificio no posee protección contra golpes, específica para su función, en la mayoría de los espacios. Los equipos extinguidores se constituyen, además, en factores de riesgo para golpes o heridas por contacto. Esto es por su ubicación y por su forma. Se deben revisar estos factores y/o aplicar elementos de protección o amortiguación.
- El edificio no posee aislación suficiente ni amortiguación sonora, específicas para su especialidad educativa, en la mayoría de sus espacios.
- La rampa de acceso no posee la pendiente suficiente para ser utilizada sin asistencia de terceros.

- **Escuela Domiciliaria N° 1 DE – Pedro Ignacio Rivera 4151**

- Presenta filtraciones y goteras.



- **EII N° 5 DE 5 – Cortejarena 3350**

- El baño de discapacitados está inhabilitado con el cielorraso desprendido con placas faltantes, falta de sanitarios y con evidencia de filtraciones/oxidados de mala calidad. Además, en galería se encuentran desprendidos/rotos los toldos.
- En techo de bovedilla las vigas de hierro se encuentran oxidadas y desprendimiento de revestimiento de yeserías.
El espacio destinado a música no es el adecuado en dimensión (no cabe el piano) y se comparte con ludoteca.

- **EEE N° 17 DE 9 – Av. Raúl Scalabrini Ortiz 2760**

- El edificio no es accesible
- patio descubierto es una galería (La conducción solicita techarla)
- Intercomunicador no funciona - Timbre lumínico falta en algunos sectores- Tendido eléctrico
- Vecinos estacionan en la puerta

- **Gabinete Materno Infantil 27 DE 18 – Av. Chivilcoy 1820**

- Se necesita poda de árboles
- Caño roto en secretaria
- El gabinete no cuenta con teléfono fijo

- **EII N° 14 – Av. Triunvirato 3626**

- Barral peligroso por su estado de avanzada oxidación.
- Barral plegable. Mala calidad.
- Tapa de inodoro de mala calidad (material sensible a la humedad).
- Tapa de inodoro de mala calidad (Tornillería de hierro común).
- Barral fijo de mala calidad. Cesto de residuos inapropiado.
- Herrajes de mala calidad.
- Señalética precaria



Anexo V
Modificaciones Presupuestarias

Norma Aprobatoria	Importe	Fecha Publicación
Dcto N.º 470-2022	4.210.912.823,00	2/1/2023
S.S.H.A-Re N°44	-48.792.661	22/3/2023
S.S.H.A-Resol. N°180	5.698.499.380	4/1/2023
S.S.H.A -Resol. N.º 234	- 1.271.960,00	28/12/2023
Resol N.º 2454 MEDGC-2023	3.013.210,00	No publicada
Resol N°2585 MEDGC-2023	2.741.819,00	No publicada
Resol. N.º 2638 MEDGC-2023	3.500.000,00	No publicada
Resol-N 3734-MEDGC-2023	- 80.000,00	No publicada
Resol-N 3828-MEDGC-2023	849.011,00	No publicada
Resol-N 3910-MEDGC-2023	- 486.000,00	No publicada
Resol-N 4767-MEDGC-2023	- 758.850,00	No publicada
Resol-N 4872-MEDGC-2023	700.000,00	No publicada
Resol-N 4898-MEDGC-2023	8.000.000,00	No publicada
Resol-N 4958-MEDGC-2023	850.830,00	No publicada
Resol-N°5029-MEDGC-2023	- 10.282.625,00	No publicada
Resol-N°5794-MEDGC-2023	- 139.135,00	No publicada
Resol-N° 6048-MEDGC-2023	- 307.871,00	No publicada
Resol-N°6092-MEDGC-2023	- 1.998.768,00	No publicada
Resol-N°6148-MEDGC-2023	300.000,00	No publicada



Resol-Nº6198-MEDGC-2023	-	1.800.000,00	No publicada
Resol-Nº6235-MEDGC-2023	-	295.242,00	No publicada
Resol-Nº6268-MEDGC-2023	-	6.524.817,00	No publicada
Resol-Nº6318-MEDGC-2023	-	596.178,00	No publicada
Total		9.856.032.966,00	

Fuente: Propia en base a cuenta de inversión 2023.

Anexo VI

Cargos por actividad

Cantidad de cargo	Actividad 1.000	Actividad 10.000	Total	%
1	740	2534	3274	65,49
2	85	1332	1417	28,35
3	1	284	285	5,70
4	0	23	23	0,46
Total	826	4173	4999	100 %

Fuente: Propia en base a información de la SSGRH.



Anexo VII

Cargos: Apertura

El siguiente cuadro expresa la apertura de cargos efectivamente liquidados por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas en comparación a los aportados por la Dirección General Personal Docente y No Docente.

Orden	Cargo	SSGRH ⁴¹	DGPDYND
1	Administrativo/a Escolar	1	1
2	Analista Administrativo/a General	3	3
3	Asesor pedagógico Ens. Media Educ. Especial Mód.18 hs	3	5
4	Asistente Celador/a para Discapacitado Motores 24 hs	479	787
5	Asistente Celador/a para Discapacitado Motores 40 hs	220	264
6	Asistente Administrativo	1	
7	Asistente Legal	1	1
8	Auxiliar Administrativo/a	11	12
9	Auxiliar de Limpieza	4	4
10	Auxiliar pedagógico/Auxiliar docente	234	266
11	Auxiliar de Portería	257	255
12	Ayudante Enseñanza Práctica Educación Especial No Escalonado	26	50
13	Casero	21	21
14	Coordinador de Centro Educativo (Tran. Ind. 880)	7	
15	Coordinador General Psicosocioeducativo Central	3	1
16	Coordinador J.C. (Transitorios índice 1907)	3	3
17	Coordinador Zonal Equipo Psicosocioeducativo Central (TC)	4	4
18	Director Área Educación Especial		1
19	Director Escuela Especial Con/Sin Internado	1	
20	Director Escuela Hospitalaria y Domiciliaria	83	96
21	Intérprete de Lengua Señas Argentina 24 hs	41	44
22	Intérprete de Lengua Señas Argentina 12 hs	59	93
23	Maestro Actividades Prácticas	167	222
24	Maestro Asistente Social	88	110
25	Maestro Bibliotecario	5	7

⁴¹ Los números de la SSGRH son los rectificadas respecto de lo informado en primera contestación.



26	Maestro de Grado de Recuperación	1120	1642
27	Maestro de Grado de Escuela Hospitalaria y Domiciliaria	301	424
28	Maestro de Grado Psicopedagogo	165	191
29	Maestro Especial	24	21
30	Maestro Especial Escuela Común Módulo 10 hs.	1	2
31	Maestro Gabinetista Psicotécnico	111	139
32	Maestro Materias Complementarias 10 hs	134	156
33	Maestro Materias Complementarias 12 hs	492	623
34	Maestro Materias Complementarias 14 hs	60	60
35	Maestro Materias Complementarias 16 hs	90	107
36	Maestro Materias Complementarias 7 hs	46	56
37	Maestro Psicólogo	235	320
38	Maestra secretaria	1	
39	Maestro/a secretario/a Educación Especial	124	138
40	Maestro/a secretario/a Educación Inicial	4	4
41	Maestro de Grado/Sección Atención Primera Infancia TC Escalafón A; B; C y D Escuela Especial	200	212
42	Maestro Asistente Social/Reeducación Vocal y/o Acústica/Gabinete Psicológico Psicopedagógico.	1129	2022
43	Miembro de Equipo Psicosocioeducativo Central (TC)	26	27
44	Oficial de Correo/Cadete	1	1
45	Profesor/a Hora Cátedra Transitorio	99	90
46	Profesor Nivel Medio Módulo 16 Hs H Categoría Escalafón "A" Educación Especial	55	92
47	Supervisor/a Adjunto/a de Educación Especial	6	6
48	Supervisor/a Escolar	1	1
49	Supervisor/a Escolar de Educación Especial	18	15
50	Supervisor/a Escolar de Educación Inicial	1	7
51	Vicedirector de Educación Especial	8	
52	Vicedirector de Educación Inicial	9	
53	Vicedirector TC escalafón C Educación Especial 1	1	
54	Vicedirector Coordinador TC Escalafón A y B Educación Especial	160	173
-----	-----	6344	8786

Fuente: Propia en base a información de la SSGRH y DGPDYND.



Anexo VIII

Capacitaciones Escuela de Maestros

Población destinataria	Título	Carga horaria	Cursantes
Población docente	Prácticas Inclusivas: mirando la enseñanza, pensando la diversidad	60	51
Nivel Primario	El enfoque de aulas heterogéneas: principios orientadores, características y experiencias del trabajo con diversidad	60	52
Nivel Primario	Las consignas de trabajo en el aula heterogénea propuestas y pautas para el diseño de experiencias diversificadas	70	53
Población docente	De roles y funciones construyendo trama	60	56
Nivel Inicial, Nivel Primario	¿Quién es ese/a niño/a? Decir «yo» y hacer «nosotros»	60	59
Población docente	Entornos de aprendizaje inclusivos: estrategias para el trabajo didáctico	60	76
Nivel Primario	La inclusión educativa en escenarios de ausentismo y trayectorias escolares de baja intensidad	60	76
Población docente	Educación inclusiva: la diversidad desde una Perspectiva de Derechos	60	77
Primario, Secundario	Inclusión: posicionarnos en el trayecto escolar	60	78
Nivel Primario, Nivel Secundario	La función tutorial y el apoyo a los aprendizajes	60	78
Población docente	Personalización de las trayectorias escolares	70	78
Población docente	Diversidad y acompañamiento de las trayectorias escolares: entre lo normativo y el aula	60	79
Nivel Primario	A- El enfoque de aulas heterogéneas: principios orientadores, características y experiencias del trabajo con diversidad	60	79
Población docente	Aulas DUA, reconocer una «nueva ecología del aprendizaje»	60	80
Población docente	Gestión para la inclusión	60	80
Población docente	Primeras aproximaciones hacia el conocimiento de la gramática de la LSA	60	80
Población docente	B- Aulas DUA: desarrollar experiencias de enseñanza y aprendizaje inclusivas	60	80
Población docente	Los Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación (SAAC): herramientas para la práctica docente	60	80
Nivel Inicial, Nivel Primario	¿Cómo aprende ese/a niño/a? Ni todos/as lo mismo, ni al mismo tiempo, ni de la misma manera	70	80
Nivel Primario	B- Las consignas de trabajo en el aula heterogénea: propuestas y pautas para el diseño de experiencias diversificadas	60	81
Nivel Inicial, Nivel Primario	B- ¿Cómo aprende ese/a niño/a? Ni todos/as lo mismo, ni al mismo tiempo, ni de la misma manera	60	81
Población docente	Conferencia: Hilando historias por el derecho a la educación	3	105
Población docente	generar experiencias inclusivas // con TP Final correspondiente a un recorrido de	30	144
Población docente	Curso autoasistido " Herramientas para pensar la Inclusión"	N/A	1529
Población docente	Apoyos para la Educación Inclusiva	150	1685



Población Docente	Curso Autoasistido "Hacia una enseñanza inclusiva: aportes desde el DUA"	N/A	3287
Población docente	La educación sexual integral como herramienta para la inclusión.	30	80
Nivel Secundario	El acompañamiento a las trayectorias educativas como garante de inclusión escolar. El rol docente desde la perspectiva de la ESI.	60	80
Población docente	La Educación Sexual Integral como herramienta para la inclusión.	60	80
Nivel Primario	Propuestas inclusivas para el trabajo en Matemática - campo multiplicativo.	60	64

Fuente: Información aportada por DGESM



Anexo IX

Espacios, materiales didácticos y equipamientos

- En el Centes N° 1 el comedor es un espacio que se arma y desarma por falta de lugar. Requiere de materiales didácticos que fueron solicitados según la Conducción. Han recibido computadora.
- En la Esc. Integral Interdisciplinaria N° 1 DE 1 no hay biblioteca, el patio descubierto no es adecuado y el pulmón está techado. El equipo de audio es obsoleto. Han recibido libros de texto.
- En la Esc. Integral Interdisciplinaria N° 5 DE 5 en el espacio destinado a música es pequeño, no cabe el piano. Plástica y tecnología comparten otro espacio. La Conducción expresó que no han recibido libros de texto ni la caja de matemáticas. Han recibido material tecnológico, sillas y mesas para juguetera y nivel inicial.
- En la Esc. Integral Interdisciplinaria N° 14 DE 14 el espacio de plástica y tecnología es compartido. No se recibieron cuadernillos. La Conducción expresó que falta una PC en la Dirección, se necesita pizarrones y pizarras y hasta la visita no han solucionado el tema del timbre de la escuela cuya intensidad sonora afecta a los/as alumnos/as.
- En la Esc. Educación Especial N° 8 DE 9 (Domiciliaria) los espacios para la Conducción y secretaría son pequeños y si bien recibieron los libros de nivel, hace falta materiales didácticos para atención temprana (juguetes, pizarras lumínicas, magnéticas, etc.).
- En la Esc. Integral Interdisciplinaria N° 18 DE 18 espacio de plástica y tecnología es compartido. La Conducción expresó que el edificio se comparte con la Escuela de Música. Se recibió equipamiento tecnológico.
- En la Esc. Escuela Bilingüe para Niños/as, Jóvenes y Adultos con Discapacidad Auditiva y Formación Integral N° 29 DE 18 la Conducción informó que faltan insumos y herramientas. No se recibieron libros de texto ni cuadernillos. Los equipos de la secretaría son obsoletos y la Conducción no cuenta con PC de escritorio ni impresoras. Además, se necesita otra línea telefónica porque una fue cedida al EPSE.



Anexo X Oferta Educativa

Escalafón	Escuela	DE	Comun a
A	Escuela Domiciliaria Nº 1	15	12
	Escuela Domiciliaria Nº 2	6	5
	Escuela Hospitalaria Nº 1	2	2
	Escuela Hospitalaria Nº 2	5	4
	Escuela Hospitalaria Nº 3	5	4
B	Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 1	1	2
	Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 2	2	14
	Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 3	3	1
	Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 4	4	4
	Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 5	5	4
	Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 6	6	4
	Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 8	8	7
	Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 9	9	13
	Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 10	10	13
	Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 12	12	11
	Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 14	14	15
	Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 1/15°	15	12
	Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 16	16	12
	Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 17	17	11
	Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 18	18	10
	Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 20	20	8
	Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 21	21	8
	Centro Educativo Para Niños en Tiempo y Espacios Singulares (CENTES) Nº 1	5	4
	Centro Educativo Para Niños en Tiempo y Espacios Singulares (CENTES) Nº 2	9	14
	Centro Educativo Para Niños en Tiempo y Espacios Singulares (CENTES) Nº 3 "Inicial"	18	10
	Centro Educativo Para Niños en Tiempo y Espacios Singulares (CENTES) Nº 3 "Primaria"	18	10
C	Escuela para Niños/as, Jóvenes y Adultos con Discapacidad Mental y Formación Integral Nº 1	8	7
	Escuela para Niños/as, Jóvenes y Adultos con Discapacidad Mental y Formación Integral Nº 2	17	11
	Escuela para Niños/as, Jóvenes y Adultos con Discapacidad Mental y Formación Integral Nº 3	17	11
	Escuela para Niños/as, Jóvenes y Adultos con Discapacidad Mental y Formación Integral Nº 4	9	14
	Escuela para Niños/as, Jóvenes y Adultos con Discapacidad Mental y Formación Integral Nº 6	18	10



Escuela para Niños/as y Jóvenes con Discapacidad Mental y Formación Integral Nº 7	19	8
Escuela Domiciliaria para Niños/as y Jóvenes con Discapacidad Nº 8	9	14
Escuela para Niños/as, Jóvenes y Adultos con Discapacidad Mental y Formación Integral Nº 9	6	3
Escuela para Niños/as y Jóvenes con Pluridiscapacidad Motora Nº 11	15	12
Anexo de Formación integral para jóvenes de la Escuela Nº11	15	12
Escuela para Niños/as con Discapacidad Mental Nº 14	3	1
Escuela para Jóvenes y Adultos con Discapacidad Mental y Formación Integral Nº 16	12	11
Escuela para Niños/as con Severos Trastornos de la Personalidad Nº 17	9	14
Escuela para Jóvenes y Adultos con Discapacidad Mental y Formación Integral Nº 18	14	15
Escuela para Niños/as, Jóvenes y Adultos con Discapacidad Mental y Formación Integral Nº 21	16	12
Escuela para Jóvenes y Adultos con Discapacidad Mental y Formación Integral Nº 22	3	3
Escuela para Niños/as con Discapacidad Mental Nº 25	9	14
Escuela para Niños/as y Jóvenes con Pluridiscapacidad Nº 26	9	14
Escuela Infantil Especial Nº 27 Gabinete Materno Infantil	18	10
Escuela Bilingüe para Niños/as, Jóvenes y Adultos con Discapacidad Auditiva y Formación Integral Nº 28	16	11
Escuela Bilingüe para Niños/as, Jóvenes y Adultos con Discapacidad Auditiva y Formación Integral Nº 29	18	10
Escuela para Niños/as y Jóvenes con Discapacidad Visual Nº 33	8	6
Escuela para Jóvenes y Adultos con Discapacidad Visual y Formación Integral Nº 34	7	6
Escuela para Niños/as y Jóvenes con Discapacidad Visual Nº 35	8	6
Escuela para Jóvenes y Adultos con Discapacidad Mental y Formación Integral Nº 36	6	4
Escuela para Jóvenes y Adultos con Discapacidad Visual y Formación Integral Nº 37	3	1

Fuente: Propia en base a información DGESE